

**Universidad Andina Simón Bolívar**

**Sede Ecuador**

**Área de Estudios Sociales y Globales**

Maestría en Relaciones Internacionales

Mención en Negociaciones Internacionales y Manejo de Conflictos

## **Presencia de la mujer en la diplomacia**

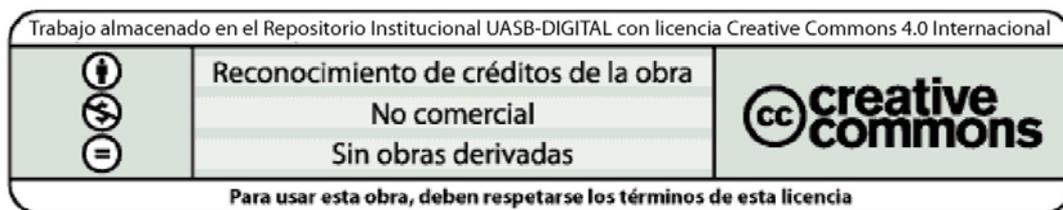
**Una perspectiva feminista de las relaciones internacionales.**

**El caso Ecuador 2000-2017**

Gloria de las Mercedes Añazco Defaz

Tutor: Marco Aurelio Romero Cevallos

Quito, 2018



## **Cláusula de cesión de derecho de publicación de tesis/monografías.**

Yo, Gloria de las Mercedes Añezco Defaz, autora de la tesis titulada **“Presencia de la mujer en la diplomacia: una perspectiva feminista de las relaciones internacionales. El caso Ecuador 2000-2017”**, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de magíster en Relaciones Internacionales en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.

2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.

3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

Fecha: Quito, 03 de agosto de 2018

Firma.....

## **Resumen**

El presente estudio analiza y describe, desde la perspectiva feminista, el proceso de inclusión de la mujer en el servicio exterior ecuatoriano, tomando como referencia, los Derechos Humanos de las mujeres y la equidad de género en el ámbito de las relaciones internacionales y las agendas internacionales.

Desde el enfoque de derechos humanos y equidad de género, se describe el desarrollo normativo y legal que ha constituido el marco en el cual se realiza la participación de las mujeres en el servicio diplomático del Ecuador, considerando los compromisos internacionales del país, suscritos y ratificados, a través de instrumentos tales como declaraciones, tratados, convenciones; y, las normas, principios y legislaciones nacionales que incorporan la perspectiva de derechos humanos y de género, las mismas que tienen como objetivo la superación de las discriminaciones e inequidades.

La situación de la mujer ecuatoriana en este ámbito, se describe en el segundo capítulo, tomando como referencia, además, los aspectos educativos y laborales, factores que explican la inclusión de las mujeres en el servicio exterior, así como los limitantes y obstáculos en su carrera diplomática., entre los que se encuentran las barreras no visibles o discriminación indirecta.

Se registran, los casos relevantes de participación de la mujer en el servicio diplomático, tanto a nivel internacional como nacional para conocer si su ejercicio profesional permitió el desarrollo de políticas de género.

El proceso de inclusión de la mujer en este ámbito del sector público, atraviesa momentos de exclusión e invisibilización, posteriormente en base al acceso a la educación, la organización y logros de las mujeres, el marco normativo que promueve y protege sus derechos, se produce su ingreso, cabe resaltar que sin embargo hasta el momento no se supera la asimetría de género, y la mujer continúa subrepresentada.

## **Dedicatoria.**

A Eduardo mi amado compañero de vida, y a la trilogía con quienes caminamos, soñamos y crecemos día a día: Solange, Julio e Iván.

## **Agradecimientos**

A la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, sus profesores y personal administrativo.

Mi reconocimiento y gratitud especiales para el Economista Marco Romero, quien orientó mi trabajo de investigación de manera acertada y compartió de manera generosa sus conocimientos.

## Tabla de contenidos

Introducción.....	10
-------------------	----

### Capítulo uno

<b>1. Relaciones internacionales y feminismo. Derechos de las mujeres, inclusión y equidad de género, en particular en el servicio diplomático, avances y estado actual .....</b>	<b>14</b>
1.1 Relaciones internacionales y feminismo.....	14
1.1.1 Aportes del feminismo al estudio de las ciencias sociales: género, perspectiva de género, transversalidad de género y equidad de género.....	20
1.2 Los Derechos Humanos, y los derechos de las mujeres.....	21
1.3 Género y trabajo.....	22
1.4 Instrumentos jurídicos y normativos.....	24
1.4.1 La normativa internacional.....	24
1.4.1.1 La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW.....	24
1.4.1.2 Plataforma y Declaración de Beijing (1995).....	25
1.4.1.3 Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDECS).....	26
1.4.1.4 Conferencias y Acuerdos Regionales.....	27
1.4.1.5 La Organización Internacional del Trabajo y sus convenios.....	29
1.4.2 Normativa nacional.....	32
1.5 La mujer en los servicios diplomáticos: tendencias y evolución.....	35
1.5.1 Presencia de la mujer en los cuerpos diplomáticos en América Latina.....	40

### Capítulo dos

<b>2. La presencia de la mujer en el servicio diplomático del Ecuador, proceso de inclusión y equidad de género.....</b>	<b>44</b>
2.1 Participación de la mujer en el servicio diplomático del Ecuador: tendencias y características fundamentales.....	44

2.1.1	Revisión Retrospectiva.....	44
2.1.2	Participación de la mujer 1980-2017.....	49
2.1.3	Nombramiento de tres mujeres como Cancilleres período 2003-2017.....	54
2.2	Estado de situación de las mujeres ecuatorianas respecto de la Educación y Empleo.....	60
	<b>Conclusiones.....</b>	<b>62</b>
	<b>Bibliografía.....</b>	<b>65</b>
	<b>Anexos.....</b>	<b>74</b>

## Índice de ilustraciones.

Gráfico 1	Participación hombres y mujeres en promociones de la Academia Diplomática 1987-2010.....	51
Gráfico 2.	Composición de los diplomáticos Ecuador 2007.....	52
Tabla 1	Nombramiento de mujeres en el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Período 1904-1964.....	46
Tabla 2	Participación de la mujer en las promociones de la Academia Diplomática en el período 1987-2010.....	50
Tabla 3	Diplomáticos por categorías en el Ecuador, año 2007.....	52
Tabla 4	Ministros de Relaciones Exteriores Ecuador, 2000-2017.....	54
Tabla 5	Personal Diplomático del Ecuador en el exterior 2002-2004.....	55
Tabla 6	Personal Diplomático del Ecuador en el exterior 2005-2008.....	56
Tabla 7	Representación Hombre - Mujer Diplomático máxima Categoría enero 2017.....	58
Tabla 8	Representación Hombre - Mujer Diplomático Máxima Categoría diciembre 2017.....	58
Tabla 9	Personal Diplomático del Ecuador en el exterior 2007-2009.....	59

## **Abreviaturas.**

**CEPAL.** Comisión Económica para América Latina y el Caribe

**CEDAW.** Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

**CIDP.** Programa para la Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

**CNIG.** Consejo Nacional de Igualdad de Género.

**CONAMU.** Consejo Nacional de Mujeres

**CESCR.** Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU

**CODENPE.** Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y los Pueblos del Ecuador

**COOTAD** Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

**COPFP.** Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

**CIMEG.** Consejo de Igualdad de las Mujeres y de Equidad de Género.

**CSW.** Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de “Seguimiento de la Plataforma para la Acción de Beijing+10”.

**DESC** Derechos Económicos Sociales y Culturales

**DINAMU.** Dirección Nacional de la Mujer

**ENIPLA.** Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar.

**INEC.** Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos

**IAEN.** Instituto de Altos Estudios Nacionales.

**LOSCCA.** Ley Orgánica del Servicio Civil y Carrera Administrativa

**OIT.** Organización Internacional del Trabajo

**ODM.** Objetivos de Desarrollo del Milenio

**PIDESC.** Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

**PIO.** Plan de Igualdad de Oportunidades

**SENPLADES.** Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo

**UNFPA.** Fondo de Población de Naciones Unidas

## Introducción

El ámbito público históricamente, desde la aparición de los Estados, fue considerado como naturalmente idóneo para hombres. Esta condición es más ostensible en el campo de las relaciones internacionales que, junto al de seguridad y defensa, han sido considerados claramente patriarcales<sup>1</sup>, mostrando una situación de marginación e invisibilización de la mujer.

La realización del presente estudio se sustenta en la necesidad de contar con una investigación que analice de manera crítica el proceso de incorporación de las mujeres en uno de los espacios más excluyentes del ámbito público como es la diplomacia, luego de evidenciar la casi inexistencia de trabajos de investigación en este tema, salvo un artículo escrito por Silvia Bermeo<sup>2</sup> en el año 2008.

El período de investigación 2000-2017, fue considerado en razón de que en este lapso los nombramientos de la máxima autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores recaen sobre tres mujeres; se ubican además cercanas cronológicamente las Constituciones de 1998, y 2008 en las que se realizan importantes avances para la inclusión y la equidad de género.

Para establecer los antecedentes de este trabajo, en el caso del Ecuador, se realizará una revisión retrospectiva, basada en fuentes primarias del Archivo Histórico de la Cancillería “Alfredo Pareja Diezcanseco”, y en publicaciones institucionales como las Listas Consulares, y Listas Diplomáticas del período 1923-1983, encontrados en el Fondo Jijón<sup>3</sup> de la Biblioteca del Ministerio de Cultura, información que permitirá establecer, para estos primeros años la presencia y los roles desempeñados por las mujeres en el Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales corresponden básicamente a funciones relativas al campo administrativo.

---

<sup>1</sup> Facio (1999, 25-26), plantea que el patriarcado es un sistema que justifica la dominación sobre las mujeres en base a una supuesta inferioridad biológica, tiene origen histórico en la familia, con la jefatura del padre y se reproduce en la estructura social, sostenida sobre instituciones articuladas en torno a este esquema de subordinación de la mujer; los sistemas patriarcales son históricos, no tienen un origen natural, son susceptibles de cambio

<sup>2</sup> Ministra de Carrera del Servicio Exterior Ecuatoriano, que escribe el artículo “Las primeras mujeres en el Servicio Exterior del Ecuador”, el cual es publicado en la Revista de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior Ecuatoriano.

<sup>3</sup> Este Fondo bibliográfico data su formación en lo que fue la Biblioteca del Banco Central del Ecuador, y está conformado por documentación de los períodos de la Colonia, la Independencia y la República, fechas extremas 1462-1950.

Posteriormente, en el período 1987-2010, es posible encontrar un cambio que se evidencia en el porcentaje de mujeres que ingresan en las distintas promociones que se preparan en la Academia Diplomática, y que logran hacer su carrera hasta llegar a las categorías más altas. Esto es positivo sin duda, pero surge la interrogación ¿la incorporación de las mujeres en el servicio diplomático ecuatoriano responde a políticas estatales que incorporan normativa internacional para la inclusión e igualdad, o ha sido producto de las iniciativas de las propias mujeres para insertarse en un campo que les estaba vedado? Pregunta que se convierte en el eje organizador de este trabajo.

Con la intención de dar respuesta a la pregunta de investigación formulada anteriormente, el presente estudio busca analizar y describir, desde la perspectiva crítica feminista, el proceso de inclusión de la mujer en el servicio exterior ecuatoriano, para lo cual realiza además de la revisión de las fuentes ya citadas, un acercamiento a la normativa internacional y nacional que promueve los derechos de la mujer, la equidad de género, y que buscan reducir los niveles de discriminación y desigualdad que enfrenta.

El análisis de la inclusión de la mujer en el servicio exterior ecuatoriano, se lo realiza desde la perspectiva feminista de las relaciones internacionales, que junto al constructivismo y el posmodernismo, son parte de los enfoques disidentes que se contraponen a los viejos enfoques hegemónicos del realismo y liberalismo.

El feminismo en las relaciones internacionales mantiene una posición que cuestiona y se opone al pensamiento homogéneo que predomina en las ciencias sociales; destacando la necesidad de visibilizar la incorporación de las mujeres en el plano público, para modificar las relaciones de poder que han prevalecido en varias esferas del aparato estatal, pero en particular en las entidades responsables de manejar las relaciones internacionales y que se han caracterizado por subordinar, marginar y discriminar a las mujeres.

La investigación metodológicamente sigue la crítica feminista que busca hacer visible la situación de la mujer tanto en la esfera de lo público como en la de lo privado, utilizando la categoría de género como herramienta analítica para la aprehensión de las relaciones e interacciones sociales basadas en diferencias de roles femeninos y masculinos, que organizan la sociedad, las instituciones y el acceso a posiciones de decisión y poder, así como a determinados recursos.

Reconociendo además, que el género ha jugado un papel discriminatorio que atraviesa las estructuras sociales, económicas y políticas, y que las mujeres constituyen el 50% de la población y que les asiste el derecho de un trato igualitario.

La metodología de investigación que utilizan los feminismos está mayormente vinculada a los enfoques cualitativos, ya que estos se interesan por comprender las relaciones sociales, los aspectos históricos, estructurales y simbólicos que las organizan, así como las formas en que estas son materializadas, interpretadas o vivenciadas en experiencias cotidianas, laborales, sociales, culturales, políticas, entre otras.

Para visibilizar la situación de la mujer en el servicio exterior ecuatoriano es necesario, como se ha mencionado, contextualizar la historia de la incorporación de los derechos de las mujeres dentro del marco de los derechos humanos en normativas internacionales y nacionales, así como la historia del acceso de las mujeres al campo de las relaciones internacionales y sus impactos o resonancias en Ecuador. Identificando el punto en que convergen relaciones internacionales y feminismos. Esto se hace a partir de literatura académica y normativa especializada, así como de la revisión de fuentes primarias y secundarias.

Como elementos complementarios se utilizan para el análisis categorías que devienen de otras áreas del conocimiento, cuyas significaciones justifican su aplicación en el presente trabajo, techo de cristal, suelo pegajoso, que hacen referencia a fenómenos de segregación vertical y segregación horizontal.<sup>4</sup> Para Vacarcel. «con la expresión ‘techo de cristal’ se designa todo el conjunto de prácticas y maniobras que dan como resultado que las mujeres sean desestimadas por los sistemas de cooptación» (Valcárcel 1997, 98).

En cuanto a las fuentes de información, se han considerado las siguientes:

- Fuentes primarias: la documentación interna de los repositorios archivísticos de la Cancillería del Ecuador sobre los datos de ingreso de personal, y las posiciones ocupadas.
- Fuentes secundarias: otros estudios previamente ejecutados, libros, informes, documentos, estudios y estadísticas relacionadas con la investigación.

---

<sup>4</sup> Al respecto el PNUD plantea que: “Existen al menos dos ejes significativos de desigualdad por género en el mercado de trabajo, que se realimentan: la segregación ocupacional (tanto vertical como horizontal) y la discriminación salarial o de ingresos.

La segregación horizontal refiere a la concentración de mujeres en sectores específicos, es decir en ocupaciones identificadas como “femeninas”. La mayoría de estas ocupaciones se encuentran ligadas a las cualidades atribuidas tradicionalmente a las mujeres: tareas de cuidado (con el servicio doméstico, la atención de personas, la enseñanza, el cuidado de la salud y las actividades secretariales como emblemas).

La segregación vertical refiere a la concentración de mujeres en puestos de menor jerarquía a igualdad de calificación respecto de los varones” (PNUD 2011, 19-20).

Se complementa con información cuantitativa proveniente de documentos oficiales de la cancillería que contribuyen al mejor entendimiento de la situación de la mujer ecuatoriana en la diplomacia.

El Trabajo se encuentra estructurado en dos Capítulos:

El Capítulo uno hace referencia a los derechos de la mujer, la inclusión y equidad de género, en él se examinan las bases conceptuales y metodológicas de la teoría crítica feminista y de sus principales herramientas conceptuales de análisis, el género y la equidad de género, conceptos que se ubican en un contexto histórico-social y de desarrollo científico de las relaciones internacionales.

Se presenta además una revisión del proceso de inserción de las mujeres en la diplomacia en el contexto internacional y de América Latina, avances y estado actual.

El Capítulo dos trata sobre la presencia de la mujer en el servicio diplomático del Ecuador, proceso de inclusión y equidad de género, en el que se realiza una revisión retrospectiva y un análisis de la situación en el período 2000-2017.

Para finalizar se establecen conclusiones y se registra la Bibliografía respectiva.

## Capítulo uno

### **El feminismo en las relaciones internacionales, Derechos de las mujeres, equidad e inclusión, en particular en las relaciones internacionales en el mundo y en América Latina, estado actual**

En el presente Capítulo se realiza una revisión de la teoría crítica feminista en las relaciones internacionales, con énfasis en la categoría de género como herramienta analítica que permite describir y analizar la participación de las mujeres en el servicio diplomático, así como la incidencia del reconocimiento de los Derechos Humanos de las mujeres y la equidad de género en el incremento de su presencia en el ámbito público en general y en la diplomacia en particular.

#### **1.1 Relaciones internacionales y feminismo**

Para lograr una comprensión del proceso que se ha venido desarrollando respecto de la inserción de la mujer en el mundo laboral, y específicamente en el de las Relaciones Internacionales, es preciso hacer referencia al desarrollo de este campo de estudio, de manera especial a la etapa de apareamiento de los enfoques disidentes, entre los que se encuentra el feminismo.

Durante el siglo XX, el análisis de la política internacional se caracterizó por el apareamiento de nuevas y alternativas herramientas de interpretación, cuyas propuestas se oponen al racionalismo, provocando una fractura en el desarrollo de la teoría de las relaciones internacionales, e iniciando el nuevo debate teórico; se abordan los problemas internacionales con desconfianza de los modelos científicos, se propone una metodología con interpretación histórica y se subraya la importancia de la reflexión humana sobre la naturaleza de las instituciones y sobre el carácter de la política. Estas nuevas formas disidentes marcan un nuevo momento en la teorización de las relaciones internacionales, al cual alude Kehohane en la conferencia de la International Studies Association en 1988 y las denomina “reflectivistas”<sup>5</sup> (Salomón 2002, 22).

---

<sup>5</sup>Robert Kehohane denomina así a los nuevos enfoques que se contraponen a los “hegemónicos”, en la conferencia dictada como presidente de la International Studies Association, identifica una nueva fractura en las teorías de las relaciones internacionales, por un lado sitúa a las racionalistas realismo/neorrealismo y liberalismo/ neoliberalismo, y por otro lado las teorías reflectivistas.

“Entre estas aproximaciones alternativas se encuentran la teoría crítica<sup>6</sup> en Relaciones Internacionales, entendida generalmente como una especie de Neomarxismo; el Constructivismo<sup>7</sup> con un papel muy significativo; y las teorías feministas que han introducido el concepto de género como una categoría empírica relevante y una herramienta analítica para entender las relaciones de poder a nivel global.” (Lozano 2012, 144-145).

El feminismo comprende “todas aquellas personas y grupos, reflexiones y actuaciones orientadas a acabar con la subordinación, desigualdad y opresión de las mujeres, causadas por las estructuras patriarcales imperantes y lograr, por tanto, su emancipación y la constitución de una sociedad donde ya no tengan cabida las discriminaciones por razón de sexo o género” (Villarroel 2007, 68).

Tiene su origen en el siglo XVIII, con el feminismo ilustrado que busca reivindicar la ciudadanía y la ampliación de los derechos de las mujeres; en el siglo XIX con el feminismo sufragista, que reivindica como postulado central el derecho de las mujeres al voto, paralela a esta causa el activismo se vincula a otras como la abolición de la esclavitud y el acceso a la educación; durante el siglo XX, el feminismo contemporáneo, la causa feminista alcanza su mayor expansión, las reivindicaciones son sociopolíticas, económicas, legales y culturales, bajo el lema “lo personal es político”, se incluye en el debate la sexualidad femenina, la salud, el aborto y la contracepción.

En los años 70 y 80 “con el auge de los distintos movimientos sociales (...) el feminismo produjo un despliegue de rupturas epistemológicas, construcción de nuevos paradigmas y pautas de interpretación en torno a la realidad de la mujer”. (Villarroel 2007, 66). En este marco, aparecen los planteamientos feministas en las Relaciones Internacionales a finales de los años ochenta.

---

<sup>6</sup> Basada en los postulados de la escuela sociológica de Frankfort, la teoría crítica se construye a partir de intereses cognoscitivos emancipatorios, por tanto buscan cambiar el orden social establecido y se opone a la forma tradicional de teorizar, superando la separación, hasta entonces existente, entre el sujeto y el objeto del conocimiento, busca incidir en la realidad.

<sup>7</sup> Constructivismo, el mundo para esta perspectiva es socialmente construido; esto es, todo aquello que es inherente al mundo social de los individuos es elaborado por ellos mismos. En consecuencia las relaciones internacionales, esencialmente consisten en pensamientos e ideas y no en fuerzas o condiciones materiales; las creencias subjetivas (ideas, conceptos, suposiciones, etc.) comunes constituyen el elemento ideológico central para el constructivismo.

Es decir el mundo social es un dominio intersubjetivo que como tal posee significado para las personas que le dan forma y viven en él. Sin embargo existen diferentes tipos de constructivismos, desde una versión claramente positivista hasta una posmoderna, sustentadas por diferentes teóricos, aunque todos ellos demuestran diversas relaciones con las prácticas Durkheim, Max Weber, Derrida, Foucault, Habermas.

En esta misma lógica, y opuesto a las teorías universalistas, el posmodernismo surge como una crítica a las clasificaciones y categorizaciones que buscan establecer verdades universales permanentes, propone una teorización con apertura y pluralidad a través de la deconstrucción de los postulados.

Estas propuestas se autodefinen desde el criterio epistemológico<sup>8</sup>, como pertenecientes al “feminismo de punto de vista” (standpoint feminism), perspectiva que plantea la necesidad de una reinterpretación de la teoría y la práctica en las relaciones internacionales, que hasta ese momento se encuentran atravesadas exclusivamente por la visión masculina que no permite visibilizar su situación en relación con las estructuras de poder dominantes y posibilitar un cambio.

La teoría feminista de punto de vista tiene sus bases teóricas en el marxismo, en las Relaciones Internacionales trata de reinterpretar la teoría y la práctica desde la asunción de que su marco conceptual está determinado por el género, “En pocas palabras, esta propuesta sostiene que la posición dominante de los hombres en la vida social se traduce en un conocimiento parcial y perverso, mientras la posición subyugada de las mujeres abre la posibilidad de un conocimiento más completo y menos perverso” (Harding 1996, 24).

Este supuesto teórico resalta la presencia del feminismo en esta disciplina en el sentido de que las mujeres como grupo minoritario históricamente dominado y excluido, posee una posición epistemológica privilegiada, al conocer el discurso dominante y el suyo propio, desde esta condición el nuevo conocimiento que se genere será innovador e inclusivo.

Desde la perspectiva crítica feminista, la propuesta es hacer a las mujeres visibles y mostrar su marginación. Esta perspectiva responde a un proyecto político que tiene el objetivo de acabar con la situación de desigualdad de la mujer, de ahí que la teoría deba mostrar la relación de esta con las estructuras de poder dominantes; y, una propuesta desde el discurso y en la práctica de resistencia para cambiar esta condición.

El objetivo del Feminismo, y su característica más provocadora dentro del debate intelectual en la disciplina de Relaciones Internacionales, es desafiar al paradigma realista

---

<sup>8</sup> Criterio en base al cual Sandra Harding (1993), en su obra *Ciencia y Feminismo*, plantea una guía para las epistemologías feministas basada en tres categorías: 1. Feminismo empirista: considera que el sexismo y el androcentrismo se corrigen con una adhesión al método científico, plantea la existencia de una mala ciencia en la cual no hay referencias ni representación de la mujer, y la buena ciencia subcampo crítico subterráneo de las ciencias sociales que exponen los valores e intereses que funcionan como una evidencia material exponiendo las fallas como en las ciencias naturales; 2. Feminismo de punto de vista: la ciencia refleja la posición dominante del hombre en la vida social, produce un conocimiento “parcial y perverso”, el punto de vista de la mujer permite favorecer una visión más completa del conocimiento; 3. Feminismo posmoderno: se refiere a la condición de género, centrado en la identidad de la mujer y su relación con el conocimiento, cuestionan la validez de la ciencia moderna, el posmodernismo se aleja de todo intento de una teoría integrada y se muestra escéptico respecto de las nociones de racionalidad y verdad.

y liberal que argumentan y justifican la operación de un sistema internacional que mantiene al hombre en una posición superior y de ventaja sobre la mujer en un *status quo* que le es absolutamente desfavorecedor y opresivo (Lozano 2012,147).

La autora más representativa<sup>9</sup> de las posturas de “punto de vista feminista” en Relaciones Internacionales es Jo Ann Tickner (1988) quien rebatió los seis puntos fundamentales de la obra de Hans Morgenthau (1948).<sup>10</sup>

J. Tickner plantea el hecho de que existen espacios o dominios históricos tradicional y exclusivamente masculinos como la diplomacia, el servicio militar y la ciencia política internacional. De entre las pocas mujeres presentes en el ámbito de las relaciones internacionales, se encuentran escasas especialistas en seguridad internacional, lo más frecuente es que las mujeres escojan áreas o temas como economía política internacional, relaciones Norte-Sur o relacionadas con justicia distributiva (Tickner 1988, 429).

Según las teorías feministas, el concepto de realismo político dominante después de la Segunda Guerra Mundial percibe de manera incompleta la política internacional, frente a una realidad que es múltiple, plantea términos como poder, guerra, disuasión, amenaza que son netamente masculinos, cuando en la visión de la política internacional debe considerarse igualmente otros conceptos como cooperación y conflicto, moralidad y realismo político, y los esfuerzos por justicia y orden, lo que incorporaría al pensamiento la multidimensionalidad (1988, 437).

Con base en estos planteamientos y el análisis de los 6 principios de Morgenthau, Tickner propone incorporar una perspectiva femenina a la visión masculina -incompleta y parcial- del sistema internacional, y con ello hacer más accesible el campo de las relaciones internacionales a las mujeres, para lograr una comprensión del mundo más completa, generando lo que ella denomina, una epistemología feminista de las relaciones internacionales, donde:

La masculinidad y la femineidad se refieren a un conjunto de categorías socialmente construidas que varían en tiempo y lugar, más que a determinantes biológicas. En las dicotomías conceptuales occidentales como la objetividad *vs* subjetividad, razón *vs* emoción, mente *vs* cuerpo, cultura *vs* naturaleza, uno mismo *vs* el otro, autonomía *vs*

---

<sup>9</sup> Existe autoras que junto a J. Ann Tickner constituyen presencias pioneras en la disciplina de las relaciones internacionales a las cuales Christine Sylvester en su escrito “Presentando a Elshtain, Enloe y Tickner, una mirada a los esfuerzos feministas más importantes antes de continuar el viaje”, presenta a través de un análisis crítico de sus obras más importantes.

<sup>10</sup> La política de poder de Morgenthau, se constituyó en un hecho de gran importancia para el desarrollo del enfoque político del estudio de las relaciones internacionales y su aporte fue decisivo en la configuración de la disciplina y de su análisis teórico-político, el Estado es considerado como único actor en el escenario internacional.

relaciones, saber *vs* ser, y lo público *vs* lo privado, han sido típicamente usadas para describir las diferencias entre lo masculino y femenino –respectivamente– tanto por feministas como no feministas (Tickner 1988, 431).

El feminismo postmoderno se ocupa principalmente del concepto de género, tomado éste como la construcción social de las diferencias entre hombres y mujeres, el producto de roles y valoraciones construidas socialmente para cada sexo. El análisis se enfoca en los tipos de papeles sociales para hombres y mujeres, que se construyen en las estructuras y procesos de la política mundial. Otro aspecto que ha interesado a las feministas postmodernas es la “deconstrucción” de los mecanismos de opresión, causa de la violencia en el sistema político-económico global, con énfasis en el género. Además, el feminismo ha desafiado los principios ontológicos y epistemológicos de la disciplina de las Relaciones internacionales y denuncia su insensibilidad hacia la dimensión de género en la política internacional (Sodupe 2003, 197)

Como lo establece Youngs, en el ámbito de lo político-económico el análisis feminista logró poner en evidencia tres fenómenos relacionados en la política internacional: 1) el Estado y el mercado, tanto en la teoría como en la práctica, están dominados por suposiciones y estructuras androcéntricas; 2) la conceptualización dominante de la acción política y económica ignora las realidades de las mujeres y su participación activa en la vida política y económica; y 3) la falta de la categoría de análisis del género oculta la construcción interrelacionada de las identidades y los roles de mujeres y hombres (Youngs 2004, 76).

Así, Ann Tickner 1988, Christine Sylvester 2014, Mary Ann Tétrault, Cynthia Enloe 1993, Gillian Youngs 2004 y Robert Keohane 1986 son ejemplos importantes de académicos que han reflexionado, aportado y construido lo que constituye el enfoque ontológico y epistemológico de los estudios que se enfrentan a las teorías clásicas de Relaciones Internacionales, creando herramientas teóricas más inclusivas para las mujeres, para tratar de reformular la estructura de un entorno internacional caótico proveniente de la globalización y sus efectos, y del desequilibrio de poder (Lozano 2012, 147).

También se debe subrayar que el feminismo ha contribuido a una sensibilización general hacia la situación de las mujeres que, como lo establece este enfoque, está determinada por relaciones sociales, políticas, económicas y modelos culturales que reproducen desigualdades e inequidades, producto de un proceso histórico que ha

definido los papeles asignados a las mujeres y a los hombres en la sociedad y que ha generado una situación sistemática de desventaja para ellas.

La discriminación de género, la discriminación étnica y exclusión territorial limitan ampliamente y de manera estructural el goce de los derechos ciudadanos y el desarrollo de las potencialidades de las mujeres, así como su acceso a las posiciones de poder. Desde este punto de vista, el logro de la igualdad cualitativa y cuantitativa en el ejercicio de la participación femenina efectiva en los espacios públicos en condiciones de igualdad con sus pares masculinos y la representación de las mujeres en todos los ámbitos, tanto públicos como privados, constituyen una cuestión de justicia y de respeto a los derechos humanos.

A partir del período posterior a la segunda guerra mundial, la situación concreta de las mujeres ha sido puesta en evidencia a través del reconocimiento de los derechos humanos y con ello las ciencias sociales y humanas -como las Relaciones Internacionales- se han visto en la necesidad de elaborar herramientas de aprehensión de la realidad acordes a ella y propiciar la toma de consciencia de los roles que las mujeres han jugado y podrían jugar en la política internacional, si se les permitiera desarrollar sus potencialidades en puestos claves o de toma de decisiones.

La incorporación de la mujer al mundo laboral ha estado condicionada por factores culturales (modos de actuar y pensar, distribución desigual de los recursos socioculturales) que han restringido su participación. La informalidad, la precariedad y el subempleo no le han sido extraños, así como tampoco las discriminaciones ligadas a la pobreza y otros factores estructurales como los étnicos y de clase. Aquí es importante recordar que todo individuo se inserta en el mercado de trabajo con recursos materiales y percepciones culturales diferenciados que determinan el tipo de oportunidades y poderes a los que puedan acceder en relación con el empleo y la movilidad socio-laboral y, a su vez, las relaciones socio-económicas condicionan los intereses creados tanto materiales como simbólicos y los costos de oportunidad para las distintas estrategias y representaciones culturales. Esto nos hace pensar en las concepciones sobre “el otro”, planteado desde la diferenciación de género, que tienen raíces históricas que provienen del apareamiento del patriarcado como organización social y han determinado el acceso de la mujer al mundo laboral en condiciones de desigualdad y sometimiento.

### **1.1.1 Aportes del feminismo al estudio de las ciencias sociales: género, enfoque o perspectiva de género<sup>11</sup>, transversalidad de género y equidad de género**

Dentro de los aportes de los feminismos, se encuentra la introducción del concepto de género como elemento de análisis en la investigación social:

El género se define como los significados sociales que se confieren a las diferencias biológicas entre los sexos. Es un producto ideológico y cultural aunque también se reproduce en el ámbito de las prácticas físicas; a su vez, influye en los resultados de tales prácticas. Afecta la distribución de los recursos, la riqueza, el trabajo, la adopción de decisiones y el poder político, y el disfrute de los derechos dentro de la familia y en la vida pública. Pese a las variantes que existen según las culturas y la época, las relaciones de género en todo el mundo entrañan una asimetría de poder entre el hombre y la mujer como característica profunda. Así pues, el género produce estratos sociales y, en ese sentido, se asemeja a otras fuentes de estratos como la raza, la clase, la etnicidad, la sexualidad y la edad. Nos ayuda a comprender la estructura social de la identidad de las personas según su género y la estructura desigual del poder vinculado a la relación entre los sexos (ONU-Mujeres 1999,8).

Alude por tanto a feminidades como a masculinidades. Para Anne Sisson Runyan y V. Spike Peterson, por género se debe entender: “los comportamientos socialmente aprendidos, las actividades repetidas y las expectativas idealizadas que se asocian y permiten distinguir entre los papeles de género prescritos de masculinidad y feminidad” (Peterson y Runyan 2010, 2).

Con esta base se construye e incorpora el enfoque o perspectiva de género como instrumento crítico de análisis en la reconceptualización de los derechos humanos, a partir de la relación entre los géneros, esto forma parte del proceso de concientización del derecho a la diferencia como derecho fundamental; y de la necesidad de dar a determinados grupos una protección especial y particular, a causa de su propia vulnerabilidad lo que se traduce en instrumentos internacionales en donde la diferencia será utilizada para la promoción de derechos.

Si bien el concepto de género se desarrolla a partir de los años 70, es solamente luego del IV Encuentro Mundial de Beijing, en 1995, que se incorpora la transversalidad de género:

El mainstreaming de género, [...] puede ser entendido en variados sentidos: como una estrategia que involucra a todos los actores sociales en la búsqueda de la igualdad de

---

<sup>11</sup> (Lagarde 1996), sostiene que “Perspectiva de género es sinónimo de enfoque de género, visión de género, mirada de género y contiene también el análisis de género. En ciertos lenguajes tecnocráticos se llega hablar de la variante género (como si el género fuera una variante y como si pudiera compatibilizarse dos perspectivas epistemológicas tan diferentes: una positivista y la otra historicista). Se le llama también el componente género y se le homologa al componente medio ambiente, al componente salud, etcétera”.

género, o como la denominación de determinadas herramientas para el análisis de género. En realidad, se trata de un enfoque transformador, dotado de un cuerpo teórico propio, que apunta a analizar los impactos diferenciados del sistema de género en varones y mujeres, que permite tener en cuenta las especificidades de las personas como seres integrales y que, al mismo tiempo, ayuda a implementar medidas para corregir las desigualdades (Rigat-Plafum 2008, 40).

La equidad de género, por su parte, “ha surgido como una noción que articula derechos individuales y justicia social, que es al mismo tiempo cultural y socio-política y que fija una dirección al quehacer de diferentes actores sociales e institucionales en el marco de los mayores consensos alcanzados en materia de derechos humanos en un mundo que se globaliza” (UNFPA 2006, 4).

Esta misma entidad el UNFPA por sus siglas en inglés (Fondo de Población de Naciones Unidas), llama la atención sobre la importancia de comprender los contextos culturales para implementar las acciones de desarrollo y la política de género, estableciendo vínculos entre los derechos humanos y las culturas locales para reconstruirlas y resignificarlas en función de la equidad de género.

## **1.2 Los Derechos Humanos, y los derechos de las mujeres**

La Declaración Universal de 1948 y la concepción de derechos humanos que ésta introduce impulsan y dan fundamento axiológico al desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos a través de la adopción de numerosos tratados internacionales orientados a la protección de los derechos fundamentales, con base en la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos.

Los debates y cuestionamientos formulados por los feminismos al abordar la conceptualización moderna del género, las relaciones de género y de las metas de equidad e igualdad de género, son el marco para el desarrollo de los derechos humanos de las mujeres.

La Declaración de Derechos Humanos de Viena de 1993 establece que los derechos humanos de las mujeres y de las niñas son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales, concepción que se reitera en la Plataforma de Acción Beijing, de 1995; especificando expresamente al sujeto de Derecho, lo que cambia el prisma desde el cual se mira a la mujer, se la ve desde las especificidades y peculiaridades de su condición social. Es así como junto al derecho a la igualdad, surge, como derecho fundamental, el derecho a la diferencia y concomitantemente cobra

importancia el respeto a la diferencia y a la diversidad y el reconocimiento a las identidades propias.

### **1.3 Género y Trabajo**

De acuerdo a los planteamientos precedentes, el concepto de género permite observar y analizar que la subordinación de las mujeres forma parte de un orden que instituye el privilegio de lo masculino y su mayor valoración y que establece un entramado de relaciones de poder y control sobre lo femenino y las mujeres. Este orden de relaciones de poder está configurado por modelos de interacción y significación caracterizados por una relación jerárquica entre hombres y mujeres y pone a las mujeres en una condición de desigualdad real y manifiesta desventaja. Por ende, el logro de la equidad de género debe centrarse en las mujeres, como población en estado de vulnerabilidad y discriminación.<sup>12</sup>

Por otro lado, el reconocimiento del género como componente estructural básico, en la medida que constituye un elemento organizador de la sociedad y, en especial, de la forma en la que se estructura y desenvuelve la división social del trabajo, permite observar las desiguales y jerárquicas relaciones entre los sexos que se encuentran en la base de múltiples formas de dominación y subordinación que provienen de la ideología patriarcal.

En el ámbito laboral se puede observar claramente cómo el género se entrelaza con otras categorías conceptuales como clase, etnia, generación, referentes tanto a niveles micro como macro de la realidad y que muestran también diferencias, desigualdades y jerarquías. En la estructura del mercado laboral, la interacción de estas categorías determina situaciones tales como el hecho de que el servicio doméstico en la mayor parte de países se encuentre compuesto por mujeres indígenas, negras, mulatas, o mestizas pobres y permite visualizar que este es un fenómeno ligado a la inmigración y la clase social.

---

<sup>12</sup> Para (Marchand 2014, 63-64), un análisis de género tiene que tomar en cuenta múltiples dimensiones, entre las que se cuentan: a) lo material, es decir nuestro entorno tangible; b) nuestras identidades o subjetividades, especialmente las que conciernen a las relaciones y expectativas de género; y c) lo simbólico e ideológico, expresados especialmente en los regímenes de género. Revelar estas dimensiones nos da la pauta no sólo para identificar los mecanismos y estructuras de desigualdad relacionados con el género, sino también para buscar la intersección entre el género, clase, etnicidad, sexualidad, raza, nacionalidad, religión, edad, educación, etcétera.

Se debe subrayar que, a pesar de los avances en el tema, aún no existe sociedad en que las mujeres puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que los hombres. Tan es así que aunque algunas constituciones y algunas reformas legales utilizan enfoques de género, estos continúan estando ausentes en las legislaciones laborales. Los indicadores laborales continúan mostrando la desventaja de las mujeres, aparte de exponer que ellas se enfrentan a discriminaciones abiertas o encubiertas en su ascenso a empleos jerárquicos, revelan una realidad en la que las tendencias macroeconómicas de la fuerza de trabajo femenina, las desigualdades en el ámbito económico-productivo están marcados por las relaciones de género en las que están inmersas.

Esto último ha sido especialmente cierto en las Relaciones Internacionales y en la política, tal y como lo constataremos en el desarrollo de la presente investigación. Las mujeres han estado presentes en estas áreas, pero no han podido acceder a puestos de poder en el porcentaje que corresponde, ya sea porque se les ha impedido el acceso o por sus propios limitantes culturales, religiosos, étnicos, ideológicos, pre-configurados por un mundo que ha estructurado las relaciones de género desde la desigualdad y la sumisión; o porque no se ha reconocido explícitamente su participación, lo que ha resultado en un manejo de los asuntos políticos en el plano internacional, con un fuerte sesgo masculino, que genera un orden internacional excluyente que limita la visión para la gran variedad de asuntos que requieren de atención en el ámbito internacional.

Por otro lado, la disciplina de las Relaciones Internacionales mantenía el concepto clásico de separación entre las esferas pública y privada. La identificación tradicional de la esfera privada como dominio femenino justificaba la exclusión de la mujer de la esfera pública “masculina”, y con ello también de la política internacional (Peterson 2010).

Hurtado (2014) anota que los conceptos como poder, seguridad y objetividad, con los que los hombres han sido asociados a lo largo del tiempo han impactado en la forma en la que se ha llevado a cabo la política internacional y en la acción de organismos internacionales. Por su parte la mujer ha sido asociada con conceptos como emoción, reproducción y subjetividad, conceptos que en el ámbito político quedan relegados a segundo plano<sup>13</sup>.

---

<sup>13</sup> Anota además, que existen ámbitos dentro de las Relaciones Internacionales relacionados a la masculinidad y otros distintos a la femineidad en concordancia con las características arriba expuestas. ámbitos asociados a la masculinidad: seguridad nacional, estrategias militares, creación de políticas exteriores, economía coercitiva/excluyente; ámbitos asociados a la femineidad: seguridad social, cuidado de la naturaleza, negociaciones de paz y cooperación, economía incluyente. (Hurtado, 2014)

Desde otro punto de vista, las mujeres que han accedido a estos puestos, no siempre han incidido en las políticas de género, ni en su formulación ni en su aplicación. Bárbara Stiegler (2009) establece que, desde la aplicación de las políticas de género para que este juegue un rol en la práctica política de hombres y mujeres en el poder, deben cumplirse varias condiciones:

- La relación entre los sexos debe estar desequilibrada e implicar desventajas para uno de ellos.
- Las desventajas o ventajas en razón del sexo deben haber sido experimentadas individualmente por las personas en el poder.
- Es preciso que estas experiencias no se interpreten como un problema individual, sino que se reconozcan como una exigencia de acción política.
- La orientación de una política de género concreta dependerá del marco programático con el cual está vinculada la persona en el poder.

## **1.4 Instrumentos jurídicos y normativos**

### **1.4.1 La normativa internacional**

El entorno internacional posee normas que abordan el tema de la mujer y la protección de sus derechos, entre las más importantes:

#### **1.4.1.1 La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW<sup>14</sup>**

Constituye un instrumento que se enfoca en el fomento de la igualdad y la prohibición de la discriminación en todos los Estados, bajo los principios centrales, de igualdad sustantiva<sup>15</sup>, no discriminación y obligación del Estado.

El artículo 1 de la Convención entiende por discriminación “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo (...) en las esferas política, económica, social,

---

<sup>14</sup> La CEDAW incluye el derecho de la mujer “a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que le permitan ejercer estos derechos” (art. 16 e); por otra parte para su desarrollo en el ámbito laboral, el artículo 11 c, reconoce el derecho a elegir profesión, empleo, estabilidad y ascenso, así como aprendizaje, formación profesional y adiestramiento periódico.

<sup>15</sup> El principio de igualdad sustantiva conocida también como de facto, promueve la igualdad en el acceso a las oportunidades y a los resultados.

cultural y civil o en cualquier otra esfera” (Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979)<sup>16</sup>

Otro aspecto de importancia en este sentido, es el que se plantea en el artículo 15.3, en el cual los Estados Partes convienen que todo contrato o instrumento que limite la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo. Con ello no sólo no se discrimina sino que se modifican los roles tradicionales de hombres y mujeres. Además, se alienta a los Estados a tomar constantemente medidas para eliminar la discriminación, incluso con acciones positivas.<sup>17</sup>

En lo que respecta al principio de obligación del Estado, cuando éste es parte de la CEDAW acepta de forma voluntaria obligaciones legalmente vinculantes para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, comprometiéndose a la vez a regirse por normas y medidas de la Convención. De esta manera, la rendición de cuentas a nivel internacional apoya los esfuerzos a nivel nacional, para estimular al Estado en la promoción de los derechos de las mujeres.

La aplicación de este instrumento debe tener como resultado no sólo la erradicación de las discriminaciones sino también el respeto a los derechos y libertades y la implementación de medidas que otorguen oportunidades a la mujer.

En este sentido, el instrumento constituye una referencia desde el punto de vista legal y desde el punto de vista operativo establece los espacios y temas a ser tratados por las políticas públicas para lograr la equidad de género.

El Ecuador dando cumplimiento a las obligaciones y disposiciones previstas en este instrumento debe cada cuatro años presentar un informe sobre los avances en el cumplimiento de las disposiciones de la Convención al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

#### **1.4.1.2. Plataforma y Declaración de Beijing (1995)**

Este instrumento de política internacional de género constituye un programa de acción para la incorporación de la igualdad de género en la política pública, comprende doce esferas de actuación: mujer y pobreza, educación y capacitación, salud, violencia

---

<sup>16</sup> En concordancia con los planteamientos de la Convención, la eliminación de toda forma de discriminación contra las mujeres es necesaria para garantizar la igualdad real entre hombres y mujeres.

<sup>17</sup> “medidas especiales de carácter temporal encaminadas a *acelerar* la igualdad” (Art. 4)

contra la mujer, conflictos armados, economía, ejercicio de poder y adopción de decisiones, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, derechos humanos, medios de difusión; medio ambiente, y la niña. La plataforma es evaluada cada cinco años.

A través del ítem sobre la desigualdad en las estructuras económicas, la Plataforma exhorta a los Estados parte a incorporar la perspectiva de género en todos sus programas de acción, con la finalidad de asegurar la igualdad de condiciones entre mujeres y hombres, el acceso de las mujeres a los recursos productivos y su participación en el desarrollo económico de sus comunidades.

En ésta se establece además, que:

“[...] el empoderamiento, la autonomía de las mujeres y la mejora de su estatus social, político y económico es esencial para el logro de la transparencia en el gobierno y la administración; y, del desarrollo sustentable en todas las áreas de la vida. La participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones es no sólo una demanda de justicia o democracia sino también una condición necesaria para que se tomen en cuenta los intereses de las mujeres. Sin la activa participación de las mujeres y la incorporación de su perspectiva en todos los niveles de la toma de decisiones, no se pueden conseguir las metas de igualdad, desarrollo y paz” (Un Women, 1995).

La Plataforma subraya que a pesar del amplio movimiento hacia la democratización en la mayor parte de los países, las mujeres se mantienen muy poco representadas en la mayoría de niveles de gobierno, sus potencialidades como administradoras del más alto nivel, diplomáticas y negociadoras se encuentran invisibilizadas o, no son reconocidas.

Los modelos tradicionales de organización de partidos políticos, organizaciones sociales y estructuras gubernamentales continúan siendo barreras para la participación de la mujer en la vida pública; su participación en posiciones de decisión y políticas en los gobiernos y puestos legislativos contribuyen a redefinir las prioridades, colocando nuevos elementos en las agendas, que reflejen los intereses de género de las mujeres, sus valores y experiencias, proporcionando nuevas perspectivas.

#### **1.4.1.3. Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**

El Pacto es un instrumento multilateral que consagra los derechos económicos, sociales y culturales y establece mecanismos para su protección y garantía. Los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC) son “los derechos humanos relativos a las condiciones sociales y económicas básicas necesarias para una vida en dignidad y

libertad, y hablan de cuestiones tan básicas como el trabajo, la seguridad social, la salud, la educación, la alimentación, el agua, la vivienda, un medio ambiente adecuado y la cultura” (Red-DESC, 2017).

Los Estados Parte, uno de los cuales es el Ecuador, están obligados a tomar medidas progresivas para la plena realización de los DESC. Un aspecto importante a tomar en cuenta en lo que se refiere a la perspectiva de género es que consta entre las razones de prohibición de la discriminación, además de la raza, el color, la religión, la edad, orientación sexual, entre otras.

La eliminación de la discriminación y ciertas obligaciones mínimas identificadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) de la ONU, no están sujetas a una realización progresiva, sino que son obligaciones inmediatas.

#### **1.4.1.4. Conferencias y Acuerdos Regionales.**

Además de los acuerdos suscritos con los organismos multilaterales, existen organizaciones regionales de las cuales Ecuador es parte, entre estas se encuentra la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.<sup>18</sup>

Entre 1977 y 2017 se realizaron 13 Conferencias Regionales, en las que se analizaron una variedad de temas orientados a lograr la igualdad entre mujeres y hombres en la región, los cuales se relacionan con tres temáticas: autonomía económica, autonomía física, autonomía en la toma de decisiones (CEPAL 2015, 4-6).

En la Décima Conferencia Regional realizada en Ecuador, se aprobó el Consenso de Quito, en el cual los países participantes acuerdan adoptar medidas de acción positiva<sup>19</sup> y los mecanismos necesarios, que garanticen procesos de acceso a los cargos públicos y de representación política, hasta alcanzar la inclusión paritaria de las mujeres, así como desarrollar políticas electorales de carácter permanente para que los partidos puedan

---

<sup>18</sup> Órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en el que participan los Estados miembros y asociados representados por las autoridades de alto nivel encargadas de los temas relativos a la situación de las mujeres y la igualdad de género, en esta Conferencia se identifican las necesidades regionales, se realizan recomendaciones y se evalúa el cumplimiento de planes (CEPAL 2015, 2).

<sup>19</sup> El concepto de acción positiva, en la cultura jurídica tiene una connotación que la caracteriza por: “1) vinculación en origen al poder político; 2) su vinculación en destino tanto al sector público como al privado; 3) su concreción en técnicas de motivación indirecta (o, si se quiere, de sanciones positivas) aunque obligando al logro de determinados resultados; 4) la percepción de la igualdad (o de la eliminación de la discriminación) como integración, sea en el mercado de trabajo o en instituciones; y 5) su nexos con la igualdad de oportunidades” (Barrére, 2002,4-5).

incorporar el enfoque de igualdad de género en sus contenidos, acciones y estatutos, la participación igualitaria, el empoderamiento y liderazgo de las mujeres.

En lo que respecta a la participación en el ámbito internacional de las mujeres, los acuerdos v, vi y vii del Consenso comprometen a los Estados a:

- v) Fortalecer e incrementar la participación de las mujeres en los ámbitos internacionales y regionales que definen la agenda de seguridad, paz y desarrollo;
- vi) Promover acciones que permitan compartir entre los países de la región estrategias, metodologías, indicadores, políticas, acuerdos y experiencias que faciliten el avance hacia el logro de la paridad en cargos públicos y de representación política;
- vii) Incentivar mecanismos regionales de formación y capacitación política para el liderazgo de las mujeres (CEPAL 2016, 82).

Es importante mencionar el Informe de la CEPAL-Observatorio de Igualdad de género de América Latina y el Caribe, presentado en Brasilia<sup>20</sup>, XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y Caribe, en 2010, fecha que coincide con los 15 años de la Conferencia de Beijín (1995), de cuya evaluación se plantea que existieron cambios positivos en la formulación e implementación de políticas para alcanzar de equidad de género.

Las mujeres de todos los grupos sociales no habían logrado hasta ese momento ni los mismos resultados ni obtenido las mismas posibilidades que sus pares hombres en el ejercicio de la ciudadanía. Las propuestas en relación a lograr la igualdad de género en los Estados apuntaron a nuevas formas de articulación entre el Estado, el mercado y la familia. (CEPAL 2010, 5).

Sin embargo de comprobar los enormes baches en la aplicación de todos los avances normativos y de mecanismos jurídicos e institucionales en lo que respecta a la equidad de género, también se encontraron transformaciones que deben ser mencionadas, como por ejemplo la creciente presencia de mujeres en el más alto nivel de decisión de algunos países (las presidentas de Argentina y Chile, por ejemplo).

---

<sup>20</sup> El Informe establece que el logro de la igualdad pasa por: “[...] la abolición de los privilegios sociales y la redistribución de los recursos productivos, lo que, en el caso de la igualdad de género, se debe realizar en el ámbito de la familia y que se puede lograr a través de una agenda de reformas que fomenten la autonomía económica, política y física de las mujeres. Plantea reformas en la redistribución del trabajo socialmente disponible y necesario, esto es, el trabajo remunerado y no remunerado que hace posible el desarrollo productivo y el cuidado de las personas a lo largo de todo el ciclo de vida. , garanticen derecho al trabajo remunerado, la universalización de la protección social, reconocimiento y la valorización del trabajo no remunerado, paridad en todas las esferas de la toma de decisiones (política, económica y social), Impulso cambios culturales en la sociedad y la familia que contribuyan a eliminar las consecuencias negativas de la división sexual del trabajo, concentración de las mujeres en los empleos de mala calidad, así como el uso ineficiente del capital educativo de las mujeres en la región” (CEPAL 2010, 6).

En relación con los otros poderes del Estado, judicial y legislativo, la región figura entre las más avanzadas en cuanto a proporción de legisladoras, el promedio regional había llegado solamente al 22% en 2008, con una participación muy reducida a nivel local (CEPAL 2010).

En lo que se refiere a niveles de educación, la región había alcanzado, para el año 2005 igual escolaridad para ambos sexos, aunque existían zonas específicas, principalmente en zonas rurales y de población indígena y afrodescendiente en las que prevalecen las diferencias, elementos que deben ser tomados en cuenta en los análisis, con la finalidad de no establecer conclusiones que enmascaren la realidad de una amplia población que se mantiene con índices de pobreza preocupantes.

Bajo el mismo esquema de separación de lo urbano y lo rural, los resultados para 2008 acerca de la incorporación de la mujer a las actividades económicas en las zonas urbanas llegó a un 52% de promedio regional, la tasa de participación había tenido un incremento sostenido (CEPAL 2010). Se debe mencionar que aún hoy en Ecuador persisten las desigualdades de acceso a la educación, a plazas de empleo dignas y con remuneraciones correspondientes a las que reciben los hombres, a la salud, justicia y servicios básicos.

Otros aspectos que el Consenso exige enfrentar son todas las formas de violencia contra las mujeres, fortalecer su ciudadanía y ampliar su participación en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder.

#### **1.4.1.5. La Organización Internacional del Trabajo y sus convenios**

Cuando nos referimos a los derechos laborales de las mujeres en la normativa internacional, debemos referirnos a los Convenios suscritos y ratificados con la OIT, estos configuran un cuerpo legal que protege los derechos en este sentido y estipula la igualdad de oportunidades en el trabajo<sup>21</sup>.

---

<sup>21</sup> Los convenios que hacen referencia directa a la equidad de género son: Convenio 100, referente a igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina para un trabajo de valor igual; Convenio 111, sobre la discriminación (empleo y ocupación); Convenio 156, de los trabajadores con responsabilidades familiares; Convenio 183, que trata acerca de la protección a la maternidad y Convenio 189, sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

De acuerdo al “Information System on International Labour Standards” de la OIT (2017a), el Ecuador tiene 61 convenios de los cuales 8 son fundamentales, 3 son convenios de gobernanza (Prioritarios) y 50 son técnicos.<sup>22</sup>

Tomando como base el concepto de trabajo decente, que contempla un trabajo digno y productivo, desarrollado en condiciones de igualdad, dignidad, libertad y seguridad, la OIT transversaliza la igualdad de género en sus cuatro objetivos estratégicos:

- Promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo,
- Crear mayores oportunidades de empleo para mujeres y hombres, con niveles de ingresos dignos
- Mejorar la cobertura y la eficacia de una protección social,
- Fortalecer el tripartismo y el diálogo social.

En la Declaración sobre la Justicia Social (2008) se reitera que para alcanzar los cuatro objetivos estratégicos, se debe promover la coherencia entre las políticas, las alianzas y los resultados de trabajo decente en los Estados Miembros.

Las instituciones públicas deben incorporar activamente los avances en la perspectiva de la igualdad de género y la no discriminación de las mujeres generando un ambiente propicio a la igualdad en el trabajo, es decir “las políticas orientadas hacia la igualdad deben estar firmemente ancladas en las instituciones, estructuras, presupuestos y equipos que permitan su desarrollo y continuidad. Por estas razones, la institucionalización del enfoque de género en los órganos públicos, políticas y normativas es tan importante.” (CEPAL y Otros 2013).

El Ecuador ha avanzado en el perfeccionamiento de las normas legales nacionales y la adhesión a las normas internacionales, especialmente a partir de la Constitución de 2008 y el Principio constitucional del Buen Vivir.

Al respecto, el movimiento internacional de protección a los derechos humanos de las mujeres se ha centrado en tres temas principales: a) la discriminación contra la mujer; b) la violencia contra la mujer; y c) los derechos sexuales y reproductivos.

En resumen, cada tema ha sido tratado en diferentes convenciones, tratados y otros instrumentos internacionales de los que se debe citar como los más significativos las siguientes:

---

<sup>22</sup> De los 61 Convenios ratificados por Ecuador, 56 están en vigor, 5 han sido denunciados y ninguno ha sido ratificado en los últimos 12 meses.

- En cuanto a la discriminación, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) que cuenta con 170 Estados-partes.
- En lo que se refiere a la violencia contra la mujer, la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, (1993) y la Convención Interamericana para Prevenir, Penalizar y Erradicar la violencia contra la mujer (“Convención de Belém do Pará”), (1994).
- En cuanto a los derechos sexuales y reproductivos, la Conferencia de El Cairo sobre Población y Desarrollo (1994), en la que 184 Estados reconocen los derechos reproductivos como derechos humanos; las conferencias internacionales de Copenhague y Beijing 1995.

Así, todos los pactos y convenciones internacionales posteriores a la Declaración de 1948 ratifican el principio de igualdad, la universalización de los derechos humanos y la prioridad de la igualdad entre mujeres y hombres, dando origen paulatinamente al establecimiento de todo un marco normativo a nivel regional y nacional que incorpora el criterio de protección de los derechos humanos y apunta al desarrollo de una visión integral de los mismos basada en la idea que no hay libertad sin igualdad y tampoco igualdad sin libertad.

El desarrollo conceptual de la relación entre libertad e igualdad dio origen a un nuevo momento del concepto de derechos humanos y los instrumentos a él ligados como los Pactos sobre Derechos Civiles y Políticos y sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). También sería la base para la construcción de la equidad de género como derecho humano.

El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales obliga a los Estados Partes a asegurar a hombres y mujeres igualdad en el gozo de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos tomando como principio base el reconocimiento de la dignidad inherente a todas las personas y de sus derechos iguales e inalienables que constituyen el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo.

### 1.4.2 Normativa nacional

A partir de la suscripción de la Declaración Universal de Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948, el Ecuador suscribió varias declaraciones y tratados internacionales y gran número de acuerdos y convenciones regionales (Ver Anexo 1), además de los importantes cambios en los marcos legales internos del país.

Se debe anotar que en el Ecuador, la aplicación de las convenciones internacionales suscritas y ratificadas por el país constituye un mandato constitucional y, además, los acuerdos internacionales sobre los Derechos Humanos de las Mujeres son de carácter vinculante. En este sentido, al firmar y ratificar estos acuerdos, el Ecuador adquiere compromisos explícitos para la promoción de estos derechos.

En relación a los compromisos adquiridos por el Ecuador en la CEDAW, en 2008, después de la formulación de la Nueva Constitución por parte de la Asamblea Constituyente, el movimiento de mujeres y el ex-Consejo Nacional de las Mujeres, CONAMU, elaboraron una propuesta de género llamada “Agenda de las Mujeres”.

En lo posterior, es la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo y el Consejo Nacional de Género los que se encargan de elaborar las propuestas de género bajo el nombre “La Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género”, la última de las cuales pertenece al período 2014-2017.

En este marco se producen avances en la participación política, en el año 2000 logra la aprobación de la Ley de Cuotas<sup>23</sup>, en base a lo estipulado se alcanza en el 2008 el 50% de participación.

El enfoque de género fue incorporado a las leyes ecuatorianas de una manera paulatina. La posición del Estado ecuatoriano con respecto a este tema de trascendental importancia se ha visto expuesta en las diferentes constituciones que, además han reflejado los resultados de la lucha política de las mujeres ecuatorianas. En la Constitución de 1979 las políticas públicas con enfoque de género no constaban; para la Constitución de 1998, se incluye este concepto, lo cual se reflejaría en la normativa general. El artículo 41 de esta constitución versa de la siguiente manera:

El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de un organismo especializado que funcionará en la forma que determine la ley, incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará

---

<sup>23</sup> En esta se plantea que se debe partir de un índice base de participación del 25%, el cual deberá tener un incremento de 5% en cada nuevo proceso electoral hasta lograr la paridad.

asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público. (Constitución de la República del Ecuador 1998)

Se debe anotar como antecedente de este avance, la Ley de Amparo Laboral de enero de 1997 expedida por el Congreso Nacional, donde se establece una cuota electoral y de inclusión de mujeres en espacios públicos y en la producción. (Ley del Amparo Laboral 1997).

En la Constitución de 1998, se establece que es deber primordial del Estado “Asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de mujeres y hombres, y la seguridad social” (Art. 3.2).

Ramiro Ávila subraya que en la Constitución de 1998 se dio un avance en el reconocimiento de los derechos, “Sin embargo, todos los reconocimientos en derechos, que se consideraron un avance importante y el reconocimiento de la diversidad en el Ecuador, no tuvieron su contraparte institucional”. (Ramiro Ávila 2012, 31)

La Constitución de 2008, que fue elaborada por la Asamblea Constituyente y aprobada por referéndum, reúne muchas de las demandas de la lucha de las mujeres ecuatorianas. La Constitución incorpora y garantiza principios que configuran los avances en derechos humanos para las mujeres y el logro de la igualdad de género, principios como la libertad, la equidad, la paz, la igualdad y la dignidad humana acompañan el desarrollo de la Carta Magna.

Desde 2008, los cambios económicos, políticos y sociales que ha vivido el Ecuador han supuesto un enorme avance en el plano jurídico e institucional en materia de garantía de la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres.

Se deben anotar como avances principales, el establecimiento del Ecuador como un Estado, constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, plurinacional, intercultural y laico; el derecho de igualdad formal, igualdad material y no discriminación; la incorporación del enfoque de género y el lenguaje inclusivo en el texto constitucional; igualdad de voto, equidad, paridad y alternabilidad, las medidas de acción afirmativa para promover igualdad real, orientar la conformación de diversas instancias y la designación y representación. Constan en el Capítulo Quinto; Derechos de Participación, artículos 61 al 65, así este último reza:

**Art. 65.-** El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de

los sectores discriminados.

En relación con la igualdad de género, constan en la Constitución los derechos de igualdad formal, igualdad material y no discriminación, elementos que conforman la igualdad de género y se encuentran expresados en la Constitución en el Art. 66 numeral 4 del Capítulo Sexto, Derechos de libertad.

La igualdad formal o igualdad ante la ley significa que la aplicación de las normas legales y el derecho a la protección de las mismas, debe aplicarse por igual a todas las personas, sin hacer diferenciaciones, o tratos injustos; la igualdad material se refiere a una igualdad real y efectiva, que exige la intervención del Estado y de la población, en el plano económico y social, para eliminar o atenuar las situaciones de desigualdad (Cajas 2011).

La incorporación del enfoque de género en el texto se expresa en la defensa de la progresividad de derechos y libertades, los derechos sexuales y los derechos reproductivos, el derecho a la vida y a una vida libre de violencia.

Por otro lado y en lo que respecta a los derechos económicos y sociales la Constitución de 2008 garantiza la soberanía alimentaria, la economía soberana y solidaria, el derecho al agua, la economía del cuidado y la seguridad social para las mujeres que realizan trabajo doméstico no remunerado.

En aspectos tales como los derechos colectivos y justicia indígena, se establece la participación igualitaria de las mujeres, precautelando con ello los derechos de las mujeres indígenas; la formulación de políticas para la igualdad entre hombres y mujeres es garantizada a través de un mecanismo especializado, y dispone la incorporación del género en las políticas, planes y programas públicos.

En cuanto a los derechos y garantías que constan en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos humanos, estos son de aplicación directa en inmediata, Art. 11 numeral 3.

Refiriéndose a la constitución de 2008, Ávila afirma:

La Constitución ecuatoriana inaugura una nueva forma de concebir la constitucionalidad, los derechos, las garantías, la organización del Estado y la misma supremacía constitucional desde un modelo igualitarista, que no proscribe ni posterga las conquistas liberales en materia de derechos humanos, aunque condiciona algunos derechos como la propiedad privada y la libre empresa. (Ávila 2012, 36)

Los principales instrumentos de planificación del país, muestran avances importantes en la incorporación de los derechos de la mujer, que buscan además

afianzarse a través de políticas públicas y su operativización e institucionalización. Hasta el presente se han realizado cuatro Planes Nacionales para el Buen Vivir desde 2007, en el correspondiente al período 2009-2013 la transversalización del enfoque de género se aplicó en los marcos conceptuales, diagnósticos y fundamentos, es importante anotar que en los doce objetivos del Plan, se agregaron 16 políticas específicas de igualdad y no discriminación y 46 políticas inclusivas. (SENPLADES, 2017).

El Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 exige la consolidación de políticas de igualdad que eviten la exclusión y por ello en el Objetivo 2 se establece que: el reconocimiento igualitario de los derechos de todos los individuos implica la consolidación de políticas de igualdad que eviten la exclusión y fomenten la convivencia social y política. El desafío es avanzar hacia la igualdad plena en la diversidad, sin exclusión, para lograr una vida digna, con acceso a salud, educación, protección social, atención especializada y protección especial. (Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017,121)

El plan del Buen Vivir (Sumak Kawsay), como base del desarrollo económico y social, promueve la visibilización de ha permitido que se visibilice a las mujeres y su agenda política y establece, al igual que la Constitución, un compromiso político de lograr la inclusión social y la igualdad de género, erradicando la discriminación y sus características estructurales.

Este es el marco conceptual que sirve de base para el desarrollo de políticas de equidad de género y la transversalización del género en las políticas públicas en el país.

### **1.5 La mujer en los servicios diplomáticos: tendencias y evolución.**

En el ámbito internacional actualmente, el esfuerzo por conseguir igualdad de oportunidades en los distintos ámbitos, social, político, económico, académico, militar y laboral ha plasmado en una mayor presencia de las mujeres en cargos de poder. Ejemplos importantes de esto lo constituyen las mujeres que han llegado a la presidencia de sus países: Mary McAlesse en Irlanda, Ellen Johnson-Sirleaf en Liberia, Helen Clark en Nueva Zelanda, Michelle Bachelet en Chile, Pratibha Patil en India, Ángela Merkel en Alemania, Tarja Halonen en Finlandia, Cristina Kirchner en Argentina, Laura Chinchilla en Costa Rica, Park Geung Hye en Sud Corea, Aung San Suu Kyi en Myanmar; en Liberia Ellen Johnson Sirleaf, quien además en 2011 recibió el premio Nobel de la paz, la ministro

de defensa alemana, Úrsula von der Leyen; la ministra-presidenta de Polonia Beata Szydło.

Merece especial mención Benazir Bhutto elegida por dos períodos primer ministro de Pakistán (1988-1990; 1993-1996), fue la primera mujer en dirigir un país musulmán, realizó estudios en Harvard y Oxford, en relación con su visión de la situación de las mujeres, Butho recibe influencia del pensamiento de Kate Millet, reconocida feminista estadounidense y figura referente del feminismo de la segunda ola. En diciembre de 2007 realizando campaña para la elección de Primer ministro en enero de 2008, en la que se perfilaba como ganadora, fue asesinada por un terrorista islámico vinculado al grupo al-Qaeda.

Existen pocas referencias históricas del desempeño de la mujer en las relaciones internacionales, papel que se ha sido ignorado tradicionalmente. Las primeras referencias aparecen en Estados dirigidos por mujeres como la emperatriz rusa Catalina II (1762 – 1796), María Teresa de Austria reina de Francia (1740- 1780), Elizabeth I de Inglaterra (1558 – 1603), o Isabel I de Castilla (1474-1504).

De acuerdo al Ministerio Relaciones Exteriores británico, España es la pionera en emplear a mujeres en los servicios diplomáticos cuando en 1507, Fernando de Aragón otorga credenciales como embajadora a su hija viuda Catalina, para negociar ante Inglaterra su pospuesto matrimonio con Enrique VII. En 1529, representando a sus respectivos países, Francia y España, Luisa de Saboya en representación de su hijo el Rey Francisco I y Margarita de Austria, en nombre de su sobrino el emperador Carlos V, negocian la firma de la “Paz de Cambrai o Paz de las Damas”, para acabar con la disputa de los territorios de Flandes, Artois y Nápoles y Milán (Foreign&Commonwealth Office 1999, 2).

A inicios del siglo XVII, Francia designa como embajadora en Venecia a la Sra. Delahaye-Vautelaye, y a Maréchale de Guébriant en Polonia. Mientras en 1670 la Duquesa de Orleans, Enriqueta Ana, fue enviada por el Rey Luis XIV a negociar el Tratado Anglo-Francés de Dover. Durante el siglo XVIII únicamente se hallan dos antecedentes de embajadoras temporales, y que ocurre debido a la muerte de sus esposos: en 1773 la Sra. White, quién manejó los asuntos consulares en la Embajada Británica en Trípoli y la Sra. Marguerite Wolters, quien continuó la red de espionaje británico en Róterdam en 1771 (Foreign&Commonwealth Office 1999, 22).

En el siglo XX, el contexto internacional, los registros de la presencia de las primeras mujeres en un cargo diplomático se ubican en Hungría con Rosika Schimmer, nombrada representante en Suiza en el período 1918-1919.

En la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas; Alexandra Domontovich Kollontai, es la primera mujer investida con el título de embajadora, en primera instancia en Noruega (1923-1926), luego en 1930 desarrollará sus funciones diplomáticas en Suecia, tuvo un rol destacado en las negociaciones para el acuerdo de 1944 que puso fin a la guerra entre Rusia y Finlandia (1939-1940). En 1945, retornó a la Unión Soviética y en 1946 es nominada para optar por el Premio Nobel de la Paz (Mujeres para pensar, 2009; Gaspard 2006, 532-533).

En Estados Unidos, las mujeres que ingresaban al servicio diplomático eran contratadas para trabajos de oficina; en 1922 Lucile Atcherson es la primera mujer que ingresa al Servicio Exterior de ese país (U.S. Diplomacy 2017), se incorpora a la Oficina del Servicio Exterior Norteamericano como funcionaria diplomática, función que luego abandonaría por la educación de sus hijos. De 1926 a 1929 sólo son cuatro las mujeres que ingresan en el Servicio Diplomático de Estados Unidos. De 1930 a 1941 se interrumpe el ingreso de mujeres a la diplomacia, argumentando la incapacidad de las mujeres para desenvolverse en el escenario bélico del momento histórico, que junto al prejuicio de que sus únicas funciones son las del hogar y maternidad, es lo que compete a las mujeres, y que la excluyen del papel de representación de su país (Mc Glenn y Sarkees en Lucero 2014, 9).

En los años posteriores a 1933, más países incluyen mujeres en sus representaciones diplomáticas y consulares entre estos se encuentran Nicaragua, Turquía y España. (Fritsche 2002, 1); España designa a Isabel Zuleta como Canciller de la delegación española en Panamá. En el caso de Francia, en 1930 se produce la primera incorporación femenina a su equipo diplomático en la persona de Suzanne Borel, que enfrentó el rechazo de los funcionarios diplomáticos que argumentaban que su condición de mujer la incapacitaba para ejercer la representación del país. Recién en 1969, Francia nombra su primera embajadora Marcelle Campana y al fin es Borel también proclamada en ese cargo (Lejeune, 2003).

A finales de la Primera Guerra Mundial, son pocos los países que cuentan con diplomáticas, en áreas asociadas a los roles asignados tradicionalmente a las mujeres. Estas fueron designadas a través de diferentes mecanismos de acuerdo a la nación que pertenecían: Australia, Chile, España, Estados Unidos, Francia, Hungría, Nicaragua,

Noruega, Rumania, Turquía, la URSS, entre otros. De esta manera, las mujeres empiezan a ser parte de las delegaciones de los países miembros de la Liga de las Naciones y de comisiones como la de Trata de Mujeres y Niños (Lucero 2014, 10-11).

Después de la Revolución cultural en Cuba en 1959, se asignaron mujeres al cuerpo diplomático cubano, aunque aquellos designados para roles de toma de decisiones, siempre fueron hombres. (Linse 2004, 253).

La incorporación de la mujer en el ámbito profesional y del servicio público, estaba condicionado por la capacidad de cumplir a la vez las labores del ámbito familiar privado, cuidado de la familia y demás labores del hogar; en el caso de la diplomacia, las condiciones que podían considerarse ideales para que puedan integrarse es que sean solteras y no tengan hijos.

Hasta más o menos la mitad del siglo XX, la contribución de las mujeres a la diplomacia fue mayormente como esposas de los diplomáticos y en las oficinas consulares. Su trabajo consistía en apoyar a sus cónyuges, administrar las residencias diplomáticas, ejercer de anfitrionas, crear su propia red de contactos políticos y sociales que complementen la labor de los funcionarios de la embajada así como también integrarse al trabajo local comunitario y de voluntariado a través de las asociaciones de esposas de diplomáticos conformados en los distintos países. En la actualidad, es una opción de los cónyuges (hombre o mujer) del cuerpo diplomático el continuar con esta función no remunerada y no reconocida, u optar por trabajo remunerado, en los países cuyas normas lo permiten.

Por otro lado, la ponencia de mujeres como Hillary Clinton en la Conferencia de Beijing en 1995, pone de relieve la importancia de vincular a los derechos de las mujeres a los derechos humanos y con ello crea un nuevo marco de aproximación a la desigualdad.

Otro paso importante, la aparición del denominado de las Girls-7 bajo el liderazgo de la embajadora de Estados Unidos Madeleine Albright en 1993 promovió la función de las mujeres en el interior de la ONU mediante acuerdos para la Plataforma de Beijing y actividades encaminadas a establecer la igualdad de hombres y mujeres en la organización. Uno de sus logros que marcan precedente es la entrada de dos Juezas al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, así como también propone al Secretario General de la ONU, una lista de diplomáticas y políticas para la mediación y mantenimiento de la paz. Producto de esto, es el nombramiento Elisabeth Rehn, antigua ministra de Defensa de Finlandia, como representante especial para los derechos humanos en Bosnia Herzegovina (1998-1999). Consecuentemente, las mujeres prueban que están

en capacidad de actuar como motor de cambio en la política exterior, como protagonistas directas y gestoras de acuerdos de paz y el mantenimiento de la misma.

La política implementada por Ban Ki-Moon, Secretario General de la ONU, período 2007-2016, ha promovido la mayor presencia femenina en los altos cargos de la organización, así como a romper el “techo de cristal” en el mundo de los negocios, gobiernos y en la misma ONU.

En la Declaración presentada en Santiago de Chile, en la Reunión de mujeres líderes del mundo auspiciada por ONU Mujeres, se deja planteado que serían necesarios 81 años para conseguir la igualdad de género en el trabajo, 75 años para igualar la remuneración por el mismo trabajo. Y 30 años para lograr el equilibrio en las funciones de toma de decisiones ente hombres y mujeres.

Al respecto el estado de situación a 2015, (Galach 2015), lo presenta como sigue:

En enero de 2015, en el mundo había 10 mujeres jefas de Estado y 14 jefas de gobierno; en cinco de los parlamentos nacionales no hay ninguna representante femenina; ocho gobiernos nacionales no tienen ninguna ministra. Y solo el 22% de parlamentarios en el mundo son mujeres. Sirva para comparación que en 1995 el porcentaje era el 11,3%. Ruanda es el país del mundo con mayor número de parlamentarias (63,8% en la cámara baja) (Galach 2015).

Con la implementación de la resolución 1325, de 31 de octubre del 2000, en la que el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas insta a los Estados Miembros a velar porque aumente la representación de la mujer en la prevención y resolución de conflictos, en las negociaciones, consolidación y mantenimiento de la paz, se ha logrado una mayor presencia de mujeres en las delegaciones negociadoras, aunque no en número suficientemente significativo, a pesar de que algunas de ellas han liderado procesos de paz como en Irlanda del Norte o África Occidental.

Si bien históricamente la diplomacia ha tenido preponderancia masculina, en la actualidad se observa que la intervención de la mujer en el mundo diplomático es mayor, sin embargo continúan siendo excluidas de posiciones de poder y de la élite que toma las decisiones, los puestos que han tendido a ocupar han sido en trabajos administrativos y de apoyo. Esto incluye a los embajadores ante la ONU, la cúpula gerencial, y el personal más antiguo y experimentado.

Desde 1980, solamente tres mujeres: Jeanne Kirkpatrick, Madeline Albright y Susan Rice han sido embajadoras ante la ONU por parte de los Estados Unidos, aunque en números absolutos, por parte de todos los países, el número de mujeres embajadoras ha sido considerablemente mayor. Sin embargo, los puestos que las mujeres tienden a ocupar en los organismos intergubernamentales han sido en trabajos administrativos y de apoyo, no de toma de decisiones (Hurtado 2014).

Existen casos de mujeres que han ocupado altos cargos en organismos internacionales, en el cargo de alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos, dos mujeres han ocupado el puesto, la ex presidenta de Irlanda Mary Robinson y la abogada, Louise Arbour June ; Yvonne Clarke , de Barbados 1999-2004 fue vicepresidente regional de la Asamblea General de la ONU; en la Unión Europea, Catherine Ashton, ocupó en 2014 el cargo de alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad; en el caso del Fondo Monetario Internacional, en 72 años de existencia tiene una directora mujer Christine Lagarde.

Estos se encuentran entre otros casos excepcionales, sin embargo, no permiten vislumbrar que se encuentre cercano en el tiempo el logro de la paridad en los puestos de decisión en las organizaciones internacionales.

### **1.5.1 Presencia de la mujer en los cuerpos diplomáticos en América Latina**

Hasta hace algunos años, la participación de la mujer en los cuerpos diplomáticos en América latina era casi inexistente pues estaba rodeada de una serie de prejuicios ligados a la concepción de la mujer desde el espacio “privado” mientras que el hombre debía y podía desenvolverse en el “público”.

Así por ejemplo, los roles de esposa y madre, tendían a considerarse impedimentos para el ejercicio de la profesión diplomática. Cabe destacar que no han existido normas manifiestas que expliciten esta discriminación de género y exclusión en este ámbito, pero las costumbres, tradiciones, normas no escritas y otros elementos culturales e ideológicos del patriarcado han configurado la forma en la cual la mujer se inserta en el mundo del trabajo y en específico en el de las Relaciones Internacionales.

El acceso al servicio exterior empezó por el área administrativa, ya sea como secretarías o en labores de archivo.

Los embajadores, representantes y enviados extraordinarios y plenipotenciarios habían sido generalmente del sexo masculino hasta mediados del siglo pasado. La incorporación de las mujeres en las embajadas y representaciones se había limitado a actividades “propias” del sexo, de acuerdo al modo de pensar de aquellos años.

De esta forma, si una mujer era incorporada a las labores diplomáticas, sus tareas se circunscribían a las de taquígrafa, mecanógrafa, archivista y en el mejor de los casos, a las de traductora. (Ramírez 2006, 769)

El proceso de ascenso en la carrera diplomática se vio impulsado a partir de los años 70 en lo que Lucero (2012, 5) denomina la segunda ola feminista. Aunque se debe

recordar que después de la Segunda Guerra Mundial Chile, México y Nicaragua ya incorporaron mujeres a sus equipos diplomáticos.

Pero, es a partir de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en México en 1975 que se empieza a notar el impacto de la incorporación de la mujer a la política y a la diplomacia, en el marco de los organismos internacionales que promovían la igualdad de género.

En lo que se refiere a los casos particulares de los países de América Latina, México constituye un caso especial pues, en sus normas legales en el siglo XIX e inicios del siglo XX, existen limitantes legales para la incorporación de la mujer al Servicio Exterior Mexicano, es así que, “La Ley del Servicio Consular Mexicano de 1923 señalaba que las mujeres solo podrían prestar sus servicios como “empleadas”, es decir, como escribientes, intérpretes y traductoras” (Ramírez 2006, 771). Sin embargo posterior a la Conferencia Internacional de la Mujer de las Naciones Unidas, hace 42 años, constituye uno de los países que más ha impulsado la agenda de género internacional y ha jugado un rol muy activo como parte de la Agenda de la Organización de las Naciones Unidas “Mujer, Paz y Seguridad” (Magaña 2016).

México ha tenido tres cancilleres mujeres al mando de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a pesar de ello el 75% de los embajadores son hombres. Existe la determinación de que un futuro no muy lejano se llegue a la paridad laboral con un 50% de mujeres en el Servicio exterior mexicano. Por otro lado, dentro de la Cancillería se ha implementado la Unidad Política de Igualdad de Género que promueve la igualdad de género dentro de la carrera diplomática y en general de las mujeres en esta institución (Magaña, 2016).

En cuanto a Chile, Según anota Parker (2017), las mujeres chilenas comenzaron a integrar el servicio exterior chileno incluso antes de la creación de la Academia Diplomática, en la década del 20. Entre 1927 y 1930 Olga de la Barra sirvió como Vice-Cónsul de Chile en Glasgow e Inés Ortúzar ocupó el puesto de Cónsul chilena en Hull entre 1928 y 1930. Ambas fueron más tarde redestinadas a otros Consulados y siguieron sirviendo a Chile en el exterior, debe destacarse igualmente la presencia de Gabriela Mistral, poetisa chilena y premio nobel de literatura, quien en 1932 es nombrada Cónsul Particular de libre elección, y en 1935 su cargo consular es definido como vitalicio.

A partir de entonces, la incorporación de las mujeres al Servicio Exterior Chileno ha sido más bien un proceso lento e intermitente, y desligado de políticas públicas deliberadas y explícitas de carácter nacional. Para el año 2013:

Del total de 574 funcionarios que integran la planta del Servicio Exterior chileno y que comprende los grados de Embajador, Ministro Consejero, Consejero, Primer Secretario, Segundo Secretario, Tercer Secretario y Tercer Secretario de segunda clase, sólo 69 son mujeres. Lo que representa un magro 12% del total de diplomáticos en la Cancillería chilena” (Parker, Muñoz, 2017).

Resumiendo, la historia y la política de las relaciones internacionales están marcadas por la percepción de que lo masculino corresponde a lo público y por lo tanto al Estado, mientras el ámbito en que se desarrollan las mujeres es lo privado, invisibilizando su papel social y económico, perpetuando los patrones patriarcales de dominación, como lo prueba la desigual presencia femenina existente en la diplomacia internacional, constatada líneas antes, indicador de la persistencia de este patrón hegemónico masculino.

Desde la perspectiva del feminismo en las relaciones internacionales observamos la relación dominador – dominado a través del grupo excluido, mediante el análisis de su participación en la política internacional, en la que se manifiesta el sometimiento femenino en una de las instituciones del Estado tales como la cancillería y la participación escasa en la política internacional, donde se disputan espacios de poder.

Es indiscutible que la diplomacia internacional presenta características similares a otras áreas laborales del ámbito público, en el sentido de que existen además, en ella barreras invisibles denominadas “techo de cristal”, que se fundan en normas no escritas, junto con otros elementos difíciles de detectar, y que coexisten con la finalidad de impedir a las mujeres el ascenso a puestos jerárquicos superiores, fundamentados en prejuicios sobre la capacidad de desempeño.

Con respecto a las condiciones y efectos en los que se desenvuelven las mujeres cuando han alcanzado puestos de decisión, en algunos casos, éstas asumen una visión masculina de la realidad y, por lo tanto, los asuntos que incluyen en sus agendas están subordinados. Este es uno de los elementos que se analiza dentro del denominado tokenismo<sup>24</sup>, en el cual se establece que cuando un grupo minoritario interactúa socialmente con un grupo mayoritario, puede provocarse como resultado que el primero se incorpore o adhiera a la posición del grupo con mayor poder.

---

<sup>24</sup> Osborn, 2005, plantea que el Tokenismo se produce: “Cuando en un grupo se produce una mayoría casi total de varones y una minoría casi total de mujeres tiene lugar una dinámica determinada entre aquellos que dominan numéricamente y las que Kanter denomina *token women*, «mujeres símbolo», y que García de León ha estudiado en el caso de las pioneras profesionales en España bajo la denominación de «élites discriminadas»: con ello alude a las primeras mujeres que ingresaron en la cúspide de las profesiones, minoritariamente, a partir de los años sesenta del pasado siglo”.

De ahí que sea necesario que toda política, intervención, acción o tema de investigación no solamente incluya la visión de género sino que sea culturalmente sensible, y detecte las barreras invisibles de segregación, tokenismo, techo de cristal, suelo pegajoso, ya que son los elementos culturales los que establecen los modelos de género que configuran diferencias y desigualdades, y que son ellos en los que se deberá promover transformaciones para superarlas.

## Capítulo dos

### **La presencia de la mujer en el servicio diplomático del Ecuador, inclusión y equidad de género**

Como vimos en el capítulo anterior, los feminismos han aportado conceptos y categorías de análisis que han impactado en ámbitos como el de relaciones internacionales y derechos de la mujer; la normativa internacional y nacional aborda la situación de la mujer y plantea medidas de solución a la situación de las mujeres.

Para combatir la desigualdad, la discriminación, la opresión y la violencia contra hombres y mujeres, la equidad de género demanda la incorporación de la perspectiva de género en los documentos legislativos en todas las dimensiones de la justicia<sup>25</sup>, ya que el género impacta en todas las categorías sociales, raza, clase, etc. En este sentido, la justicia de género y los derechos humanos con perspectiva de género deben estar incorporados en las políticas públicas y sociales nacionales e internacionales.

#### **2.1 Participación de la mujer en el servicio diplomático del Ecuador: tendencias y características fundamentales.**

La integración femenina al mundo de la diplomacia en el Ecuador como en el resto de América Latina se realiza tardíamente, influenciada por la situación en el contexto internacional, así como por los cambios en la educación, acceso laboral e incorporación de la mujer en la esfera pública.

##### **2.1.1 Revisión Retrospectiva**

Si bien el trabajo de investigación se plantea para un período reciente, es necesario realizar una mirada retrospectiva para entender este proceso; en el Ecuador a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, la esfera en la que se desenvolvían las mujeres corresponde a lo privado,<sup>26</sup> no obstante existen avances en el acceso a la educación, el

---

<sup>25</sup> Goetz (2007), define la justicia de género como el final de las desigualdades entre hombres y mujeres, tomando medidas para reparar las desventajas que llevan a la subordinación de un sexo sobre el otro.

<sup>26</sup> Para Pateman (1996, 46), “La separación de la vida privada doméstica de las mujeres del mundo público de los hombres ha sido algo constitutivo del liberalismo patriarcal desde sus orígenes y, desde mediados del siglo diecinueve, la esposa económicamente dependiente se ha presentado como el ideal para todas las clases respetables de la sociedad”.

aprendizaje está relacionado con el rol socialmente determinado, esposa, madre e hija, por tanto el modelo educativo y los contenidos estarán supeditados a la reproducción de esta condición.

La división del trabajo en relación al género separa el trabajo productivo asociado a lo masculino, y al espacio público, y el trabajo reproductivo asociado a lo femenino y al espacio privado; incide además en las profesiones y actividades económicas, pero ante todo el género posibilita una relación jerárquica de dominación y ejercicio de poder.

Durante el gobierno de Vicente Rocafuerte se realizan acciones tendientes a instaurar una política educativa pública, además de fomentar el acceso de la mujer a la educación<sup>27</sup>; luego de este mandato, se ubica un cambio importante en los años que corresponden al gobierno Liberal 1895-1912, período en el que se produce la separación de la iglesia del ámbito educativo, y la apertura de la esfera pública para ocupar puestos de trabajo en la administración de gobierno y en el magisterio. Serán los resultados de estos cambios los que se evidencien más adelante en la presencia de las mujeres en el ámbito público y por ende en la diplomacia.

Al respecto Goetchel describe la incidencia de este cambio en la educación en el período liberal:

[...] la educación constituyó un capital cultural que sirvió a las clases medias y entre ellas las mujeres y maestras para disputar un espacio en la esfera pública. En este sentido, fue un recurso individual y de grupo para avanzar en un campo de fuerzas. Las reformas del liberalismo erigieron como sistema de enseñanza la educación laica y la escuela como institución especializada, independiente de la familia y la iglesia, principios que entraban en pugna con los sectores más tradicionales que habían monopolizado los recursos educativos como medio para el ejercicio de una hegemonía cultural (Goetchel 2007,106).

No se puede dejar de señalar, que el Ecuador se constituye en el primer país en América Latina en el cual la mujer ejerce su derecho al voto en 1924<sup>28</sup>, efectivamente, quien lo realiza es la Dra. en medicina Matilde Hidalgo de Procel, con lo cual, el ejercicio de este derecho hace posible que se den cambios en la organización política.

Esta acción deviene de un proceso en el que participan e inciden distintos actores y criterios, así lo describe Prieto, afirmando que, los criterios y fuerzas provienen desde

---

<sup>27</sup> A través del Decreto Reglamentario de Instrucción Pública del 9 de agosto de 1838; es en este período de gobierno en el que de igual manera se crea el primer Colegio femenino, Santa María del Socorro (Goetschel 2007, 45-46).

<sup>28</sup> La Constitución de 1897 impulsada por la Revolución Liberal es la que posibilitó el sufragio femenino, ya que determinó que para ser ciudadano ecuatoriano era necesario tener 18 años y saber leer y escribir; a diferencia de la de 1884 para tener ciudadanía, debía ser varón, saber leer y escribir, y tener 21 años o más (Goetstchel 2006, 28),

la ciencia, los avances en el contexto internacional, la correlación de fuerza política conservador-liberal, concretamente erosiona la frontera entre lo público y lo privado. (Prieto 2008, 327)

Sin duda las primeras décadas del siglo XX constituyen un tiempo importante en el que se abren las posibilidades de la mujer para comenzar a expandir su educación y ampliar sus perspectivas de vida con el acceso al espacio público que antes le había sido vetado, pero manteniendo el papel y las exigencias que tiene en la esfera privada.

En este marco se produce el ingreso de las primeras mujeres a la cancillería, en las décadas iniciales del siglo XX, lo hacen en un gran porcentaje para desempeñar roles administrativos: contadoras, taquimecanógrafas, bibliotecarias, amanuenses, telefonistas, entre otras, conforme a la información que reposa en su Archivo Histórico, y en las publicaciones oficiales institucionales en las que constan los datos del personal que se encuentra asignado a las representaciones del país en el exterior: Listas Consulares, Listas Diplomáticas, Anuarios del Personal del Servicio Exterior.

Tabla 1

**Nombramientos de Mujeres en el Ministerio de Relaciones Exteriores 1904-1964**

Período	Registros de nombramientos	%
1904-1928	No se registran nombramientos de mujeres	-
1928-1964	Total 9889 registros, solo 362 corresponden a mujeres. <sup>29</sup>	3.66%

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; Publicaciones oficiales del Ministerio 1923-2002

Elaboración: propia

Conforme constan en las fuentes citadas, hasta 1928 no se ubican nombramientos de mujeres, tanto en el ámbito administrativo, como en las misiones diplomáticas permanentes o temporales; a partir de 1928 se toma como referencia todos los nombramientos ocupados por mujeres, que no corresponden precisamente a nombramientos diplomáticos en rigor, pero que constituyen elementos referenciales importantes para esta investigación.

A partir de 1928 con la presencia de Ernestina Yépez quien desempeña el cargo de amanuense de la Cancillería, y Eloísa López quien inicia su carrera con una

---

<sup>29</sup> Los registros revisados corresponden a todos los nombramientos otorgados en la Cancillería de manera cronológica, pudiendo corresponder varios de estos a una misma persona en cumplimiento de las distintas funciones que le sean asignadas durante su carrera.

representación en el Tercer Congreso Interamericano Femenino, pasando luego a ocupar cargos en el Consulado del Ecuador en New York, se abre la participación de las mujeres en el Ecuador en este ámbito.

En apego al planteamiento feminista de visibilizar la presencia de la mujer en este espacio del sector público, sería preciso hacer constar cada uno de los nombres de las mujeres cuyos registros se ubicaron, y las historias de su paso por la Cancillería, resalto en este sentido, una muestra significativa de las mismas:

- Rosa Huerta de Viteri Lafronte fue representante del Ecuador en la Comisión Interamericana de la Organización de Estados Americanos (OEA), a inicios de los años treinta, exactamente el 25 de mayo de 1931
- Blanca Puig de Alfaro fue nombrada representante ecuatoriana a la Sexta Conferencia Interamericana de Mujeres, También el 7 de mayo de 1939,
- María Victoria Pino de Zagnoli es designada secretaria ad-honorem del Consulado del Ecuador en Génova Italia, el 9 de noviembre de 1941,
- María Piedad Castillo de Levi, representó al país en algunas ocasiones como: Delegada del Ecuador ante la Comisión Interamericana de Mujeres (18 de Octubre de 1948), representante del Ecuador en conferencias interamericanas con asuntos con referencia a la mujer, Delegada del Ecuador ante la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos, Vicepresidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres en la Asamblea Extraordinaria.
- María Piedad Guarderas Gómez de la Torre, el 29 de marzo de 1944, ocupa el cargo de canciller de Segunda en el Consulado del Ecuador en Nueva York.
- Teresa Gallegos Ubidia de Fernández, se registra como ayudante de Segunda en la Cancillería en Quito, se desempeñaba como taquimecanógrafa.
- Rita Vallejo Vivas, en 1946 ejerce el puesto de taquígrafa en la Cancillería, el 25 de enero de 1950 es destinada a la Embajada del Ecuador en Washington D.C. con el cargo de Canciller de Segunda.
- Isabel Robalino Bolle, en 1946 fue nombrada como Comisionada ad-honorem del Gobierno del Ecuador para investigar la realidad de los ecuatorianos localizados en zonas conflictivas. Ella, en la actualidad, es una leyenda viva del Ecuador, forjadora del sindicalismo nacional, política, maestra universitaria, escritora, historiadora, pionera en la participación de la mujer en muchos campos.
- María Angélica Carbo de Jones en 1946, el 28 de agosto, se la nombra como Cónsul Ad-honorem en Baltimore, Estados Unidos y luego en ese mismo año.

- Ligia Barragán Romero, en 1946 fue designada Amanuense en la Cancillería de Quito.
- Eulalia Cisneros, 1947 es seleccionada como Canciller de Segunda en el Consulado General del Ecuador en Bogotá,
- Blanca Martínez de Tinajero, el 9 de mayo de 1947 es designada Vicecónsul del Ecuador en Boston, Massachusetts, Estados Unidos.
- Piedad Andrade Thomas el 2 de agosto de 1947, tiene el nombramiento como bibliotecaria ,
- María Teresa Gallegos Ubidia, en 1947 tiene el cargo de Canciller del Consulado ecuatoriano en Los Ángeles, California, Estados Unidos.
- Teresa Restrepo Looor el 14 de febrero de 1950, es nombrada canciller ad-honorem del Consulado del Ecuador en Bogotá
- Susana Romoleroux, en 1950 es designada como Canciller ad-honorem del Consulado ecuatoriano en Santiago de Chile.

Este grupo de mujeres, entre otras, se constituyen en presencias pioneras en un espacio con preeminencia masculina, y que abren posibilidades para que otras mujeres más adelante accedan al mismo, en condiciones diferentes por los avances que se realizan en los niveles de educación, los movimientos y procesos sociales de las propias mujeres, el desarrollo de los derechos humanos de las mujeres, y el condicionamiento del entorno internacional.

En las décadas 60 y 70, Bermeo (2001, 194) considera que no existía un procedimiento establecido para el ingreso a la carrera diplomática, encontrándose más bien sujetos a cambios coyunturales; apreciación similar presenta Leonardo Carrión en su artículo “La creación de la Academia Diplomática”:

“Hacia fines de los sesenta e inicios de los setenta, los sistemas de ingreso al Servicio Exterior Ecuatoriano, (3er Secretario), eran erráticos, las normas que regían los concursos solían conocerse solo cuando eran convocados. Y nunca eran las mismas. El radio de interpretación permisible en aquel entonces era en extremo laxo (...). No estaban establecidas normas permanentes ni periodicidad, (...) y había que tener suerte -y, si que palancas-para que se `desembalsaran´ las convocatorias y se procediese a llamar a concursos” (Carrión 2003, 205).

En suma tales condiciones de ingreso estaban supeditadas entre otras razones, a los nexos políticos, de amistad, y parentesco, así como la pertenencia de clase social.

## 2.1.2. Participación de la mujer 1980-2017

Para la década de los 80, Magdalena Fegan Polit consta como la primera mujer con el cargo de embajadora período 1987-1988, en la representación del Ecuador en Guatemala, luego de una trayectoria que inicia en el ámbito administrativo en 1960, en 1975 consta su nombre como Primera Secretaria de la Embajada del Ecuador en México<sup>30</sup>, para 1998 fue parte del equipo negociador del Ecuador en el tema limítrofe con el Perú, formando parte de la Comisión III , Fijación en el terreno de la frontera terrestre común. (Bermeo 2001, 193; Carrión, 388).

La creación de la Academia de Capacitación Diplomática en 1987, se la realiza mediante Decreto Ejecutivo suscrito por el ex presidente León Febres Cordero, y su Reglamento Orgánico Funcional se expide a través de Acuerdo Ministerial, siendo Canciller Rafael García Velasco<sup>31</sup>, marca el punto de partida de la profesionalización de los diplomáticos ecuatorianos para dotarles de una formación específica como se realizaba a la época en muchos de los países del mundo y de América Latina<sup>32</sup>.

Un avance de indudable importancia en este ámbito, que además, permite un incremento en las posibilidades de incorporación de la mujer en este territorio históricamente masculino, para este momento, existe un segmento de la población de mujeres que cumple las exigencias en relación con los méritos académicos, que constan en la Ley Orgánica del Servicio Exterior, y que se interesan por acceder a este segmento del servicio público.

La Academia Diplomática contó desde su creación con una autoridad administrativa, con denominación de Director<sup>33</sup>, nombrado por el Ministro de Relaciones

---

<sup>30</sup> México, Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación, En : [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4747826&fecha=03/02/1975](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4747826&fecha=03/02/1975)

<sup>31</sup> Decreto Ejecutivo No. 2993 de 21 de mayo de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 694 de 27 de mayo de 1987, el Reglamento Orgánico Funcional se expide mediante Acuerdo Ministerial Nro. 279 de 26 de junio de 1987. (Marchan ,13).

<sup>32</sup> Antes y después de la creación de la Academia en el Ecuador, se realizan procesos de profesionalización en la región: Brasil, Instituto Río Branco (1945); Chile, Academia Diplomática Andrés Bello (1954); Bolivia, Academia Diplomática (1954); Perú, Academia Diplomática, (1955); Cuba, Escuela del Servicio Exterior (1960), Argentina, Servicio Exterior de la Nación (1963); Uruguay, Instituto Artigas de Servicio Exterior (1964); Paraguay, Academia Diplomática y Consular (1970) ; Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos de México (1974); el Instituto de Asuntos Internacionales de Venezuela (1977); Academia Diplomática San Carlos de Colombia (1990).

<sup>33</sup> Indicado en el Art 9º del Decreto de creación de la Academia: “ El Director de la Academia será nombrado por el Ministro de Relaciones Exteriores de entre los funcionarios de carrera del Servicio Exterior pertenecientes a la primera categoría y durará al menos dos años en sus funciones , salvo necesidades del servicio”

Exteriores, es necesario mencionar que durante los veintitrés años de existencia de la misma, se realizaron catorce nombramientos en este cargo, ocupados en un total del 100% por funcionarios hombres, cuyas categorías diplomáticas correspondían a embajador y ministro, que corresponden a la primera y segunda categorías más altas.

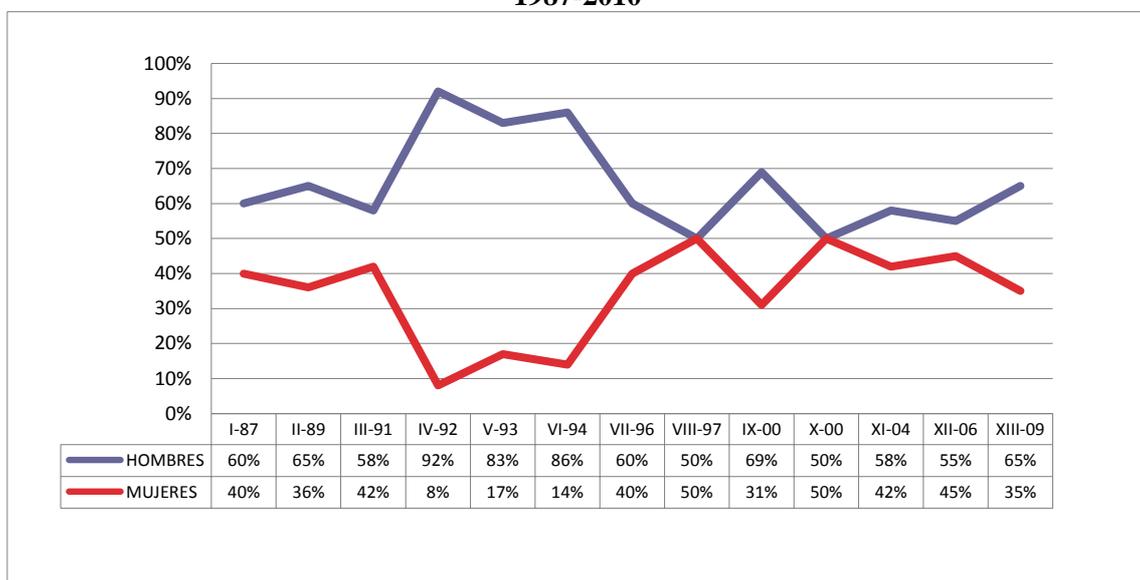
Realizando un recuento de la participación por género en las distintas promociones que se formaron en la Academia, se destacan los siguientes datos:

Tabla 2  
**Participación de mujeres en las promociones de la Academia Diplomática  
“José Joaquín de Olmedo” 1987-2010**

N.	Años	Promoción	Total	Hombres	%	Mujeres	%
1	1987-1988	Primera: “Honorato Vásquez”.	10	6	60	4	40
2	1989-1990	Segunda: “José Peralta”.	14	9	65	5	36
3	1991-1992	Tercera: “Eloy Alfaro”.	12	7	58	5	42
4	1992-1993	Cuarta: “Alfredo Pareja Diezcanseco”.	12	11	92	1	8
5	1993-1994	Quinta: “Eugenio De Santa Cruz Y Espejo”.	12	10	83	2	17
6	1994-1995	Sexta: “Julio Tobar Donoso”.	7	6	86	1	14
7	1996-2007	Séptima “Galo Plaza Lasso”.	10	6	60	4	40
8	1997-1998	Octava: “Vicente Rocafuerte”.	10	5	50	5	50
9	2000-2002	Novena: “Juan Montalvo”.	13	9	69	4	31
10	2000-2002	Décima.	16	8	50	8	50
11	2004-2006	Décimo Primera: “Manuela Cañizares”.	38	22	58	16	42
12	2006-2008	Décimo Segunda: “Dolores Cacuango”.	29	16	55	13	45
13	2009-2010	Décimo Tercera: “Jorge Carrera Andrade”.	37	24	65	13	35
		Total:	220	139	63.18	81	36.81

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana  
Elaboración: propia

**Gráfico 1**  
**Participación hombres y mujeres en promociones de la Academia Diplomática**  
**1987-2010**



Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana  
 Elaboración: propia.

En las trece promociones de diplomáticos que se formaron en la Academia, la participación de la mujer tiene un patrón de cambio con fluctuaciones moderadas, ubicándose en la cuarta promoción 1992-1993 la participación más baja en una relación de 11 a 1; en la Octava y Décima promoción, 1997-2002, se da un ingreso con igualdad numérica, 50% para hombres y mujeres, no se establece que éste sea resultado de una variación en las normas de acceso a la diplomacia, ni de la aplicación de ningún mecanismo que busque la equidad de género; en el resto de promociones se mantiene la tendencia favorable a la presencia masculina, y en ninguna de las promociones el número de mujeres supera al de hombres.

Como se puede observar, los niveles de participación oscilan y no se establece un patrón de crecimiento constante, más bien se mantiene una presencia minoritaria de la mujer. En la Academia Diplomática se han preparado desde su creación en 1987 hasta el 2010 a doscientos veinte diplomáticos, entre ellos ochenta y un mujeres, lo que representa cerca de un treinta y siete por ciento del total, es decir algo más de la tercera parte del personal del equipo Diplomático del Ecuador.

En el año 2007, la información publicada por el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social, contienen cifras de la composición del cuerpo diplomático por

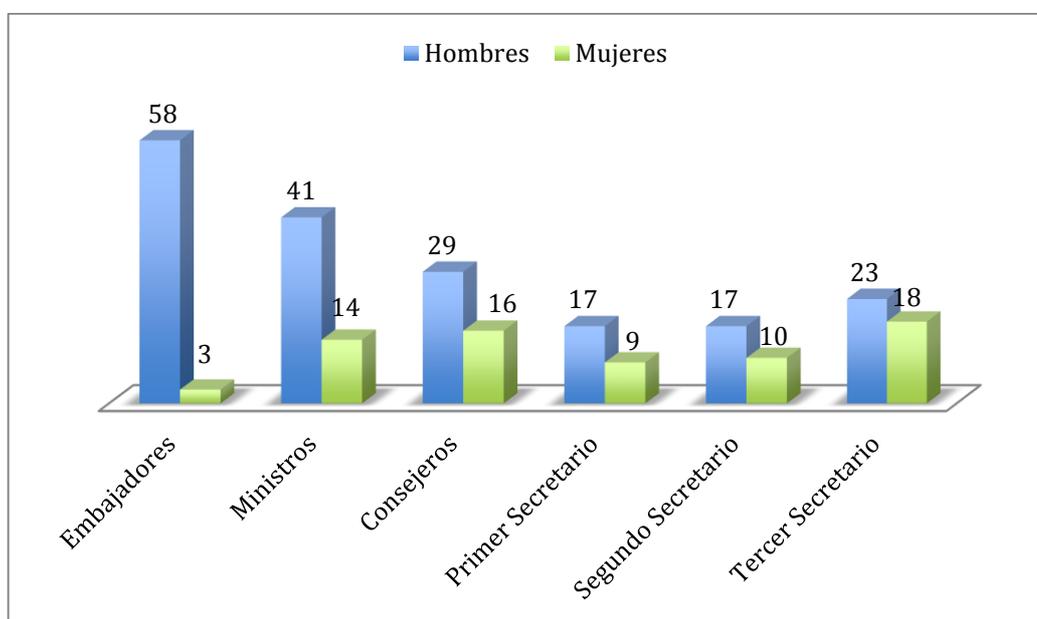
categorías, cuyo análisis permite confirmar la tendencia en el proceso de inclusión que se investiga:

Tabla 3  
Diplomáticos por categoría en el Ecuador año 2007

Categoría	Hombres	%	Mujeres	%	Total
Embajadores	58	95	3	5	61
Ministros	41	74,5	14	25,5	55
Consejeros	29	65	16	35	45
Primer Secretario	17	65	9	35	26
Segundo Secretario	17	63	10	37	27
Tercer Secretario	23	56	18	44	41
Total	185	73	70	27	255

Fuente: Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social  
Elaboración: propia

Gráfico 2.  
Composición de los diplomáticos del Ecuador por categorías año 2007



Fuente: Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social  
Elaboración: propia

Del total de personal diplomático de carrera únicamente el 27,4% son mujeres. Es importante hacer notar, que en el nivel de embajadores la asimetría es mayor, de un total

de 61 funcionarios, 58 son hombres y 3 mujeres, que corresponde a una relación de 96% a 4%, este último es un porcentaje bastante bajo, considerando los cambios normativos internacionales y nacionales, los niveles de educación alcanzados por las mujeres y nivel de acceso al sector público para esta época.

El indicador que corresponde, por tanto a la segregación vertical, denominada también “techo de cristal”, a la ocupación de los cargos directivos con poder de decisión en política exterior ocupado por funcionarios hombres.

Se puede colegir que en este segmento del sector público, no se cumple con lo que se establece el Artículo 8 de la CEDAW, “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales”.

Luego de la Constitución de 2008, la Cancillería efectúa dos convocatorias<sup>34</sup> a Concurso público para ingreso a la carrera diplomática, el período presidencial corresponde a Rafael Correa, y el cargo de Canciller a Ricardo Patiño; este proceso de ingreso de nuevos diplomáticos toma como base el principio Constitucional de que el Ecuador es un Estado plurinacional y multicultural, y por tanto a esta composición debería corresponder una representación de esta pluralidad, en estas condiciones se produce el ingreso de ciudadanos de los distintos grupos étnicos del Ecuador, se aplican medidas especiales o de acción afirmativa que están contempladas en la normativa internacional; a través de ellas ingresan en el año 2011, 70 funcionarios y en 2014, 100; en el discurso, esta selección estuvo marcada por el cumplimiento de dos premisas: la equidad de género y el ingreso de representantes de las minorías étnicas; en los dos casos su ingreso cumple con lo que consta en la Ley Orgánica de Servicio Exterior, en relación con el acceso a la carrera diplomática, la misma se inicia a partir de la sexta categoría<sup>35</sup>, que corresponde a la Tercer Secretario, los requisitos para ello son:

“Art. 82. Para el ingreso a la carrera diplomática se requiere, a más de los requisitos puntualizados en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, lo siguiente:

1. Ser ecuatoriano de nacimiento y tener más de veintinueve años de edad; 2. Hablar y escribir por lo menos un idioma extranjero; 3. Ingresar a la Academia Diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores, previo concurso nacional abierto de libre oposición y merecimientos, conforme al respectivo reglamento, para lo cual debe exhibir título

---

<sup>34</sup> Según consta en Boletín de prensa N. 1269. En: <https://www.cancilleria.gob.ec/cancilleria-convoca-a-concurso-publico-para-terceros-secretarios/>

<sup>35</sup> Las categorías en el servicio diplomático se divide: “Primera: Embajador; Segunda: Ministro; Tercera: Consejero; Cuarta: Primer Secretario; Quinta: Segundo Secretario; y, Sexta: Tercer Secretario.” (Ley de Servicio Exterior, 2006)

profesional de tercer nivel; y, 4. Cumplir satisfactoriamente la pasantía que, de conformidad con las necesidades del servicio, fija el Ministerio de Relaciones Exteriores.” (Ley Orgánica de Servicio Exterior, 2006).

Las medidas temporales o medidas de acción positiva, que se aplican es estos concursos constan en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y en lo que corresponde a la normativa ecuatoriana se enmarca dentro de lo que consta en el art. 11 numeral 2 de la Constitución en el que se establece que, el Estado adoptará medidas que promuevan la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentren en situaciones de desigualdad, para el caso de las mujeres se debe tener presente la condición de doble discriminación, elemento que sin ser parte de la presente investigación merece ser enunciada.

La composición en relación con la equidad de género se cumple, ingresan igual número de mujeres e igual número de hombres, cabe mencionar además que los grupos de los nuevos diplomáticos están compuestos por indígenas, afro ecuatoriano, montubios y mestizos.

En relación a la formación académica de los nuevos diplomáticos, es importante señalar que en febrero de 2011 mediante Decreto Ejecutivo N. 650, se transfiere la academia Diplomática Antonio J. Quevedo , al Instituto de Altos Estudios Nacionales, Escuela de Relaciones Internacionales José Peralta.

### **2.1.3 Nombramiento de tres mujeres como Cancilleres período 2003-2017**

En relación con la máxima autoridad, en la historia de la cancillería, han existido 156 personas que han desempeñado el cargo de ministro de relaciones exteriores desde 1830 hasta 2017 (Ver Anexo 2); de ellos, 153 han sido hombres y 3 mujeres, los nombramientos de mujeres se registran entre 2003-2017 (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana 2017):

Tabla 4

#### **Ministros de Relaciones Exteriores en el Período 2000-2017**

Nombre	Desde:	Hasta:
Heinz Moeller Freile	2000-01-26	2003-01-14
Nina Pacari Vega	2003-01-15	2003-08-06
Patricio Zuquilanda	2003-08-07	2005-04-20
Antonio Parra Gil	2005-04-21	2005-10-10

Francisco Carrión Mena	2005-10-11	2007-01-15
María Fernanda Espinosa Garcés	2007-01-15	2007-12-05
María Isabel Salvador Crespo	2007-12-05	2008-12-12
Fander Falconí Benítez	2008-12-15	2010-01-15
Ricardo Patiño Aroca	2010-01-29	2016-02-01
Guillaume Long	2016-03-03	2017-05-24
María Fernanda Espinosa Garcés	2017-05-24	Actualidad

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana  
Elaboración Propia

**Nina Pacari Vega.** Durante el gobierno de Lucio Gutiérrez, quien llegó al poder con el apoyo de la CONAIE (Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador), su brazo político el Movimiento Pachakutik y la Coordinadora de Movimientos Sociales que agrupaba a organizaciones de campesinos, trabajadores, estudiantes y gremios profesionales, Nina Pacari Vega, es nombrada Ministra de Relaciones Exteriores.

Mujer indígena, dirigente de la CONAIE, Doctora en Derecho por la Universidad Central del Ecuador, la ministra Vega sucedió en el cargo a Heinz Moeller, los planteamientos iniciales que presentó al asumir su cargo: plantea como fundamental el desarrollo de una política migratoria, así como de integración económica, cultural, política; desarrollar una política internacional con perspectiva de crecimiento; evaluación y cierre de Embajadas que no sean necesarias como una forma de enfrentar la crisis económica (El Universo, 30 diciembre 2002).

Durante su cargo el cuerpo diplomático estuvo conformado de la siguiente manera:

Tabla 5  
**Personal Diplomático del Ecuador en el exterior 2002-2004**

Período	Femenino	%	Masculino	%	Total	Ministro de Relaciones Exteriores
Año 2002	56	23	185	77	241	Heinz Meller
<b>Año 2003</b>	<b>68</b>	<b>25</b>	<b>205</b>	<b>75</b>	<b>273</b>	<b>Nina Pacari Vega</b>
Año 2004	65	25	190	75	255	Patricio Zuquilanda

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana  
Elaboración: propia

En relación con lo que podría significar un cambio en la composición de la representación del Ecuador en el exterior desde una visión de igualdad de género, no existen cambios sustanciales que evidencien acciones que generen cambios en la presencia de la mujer en la diplomacia, se mantienen los porcentajes promedio de 23-25% para mujeres y 75-77% para hombres.

**María Fernanda Espinosa.** Nacida en Salamanca-España, de padres ecuatorianos, poetiza, antropóloga, posee un Post doctorado en el Centro de análisis crítico y cultura contemporánea, es Candidata a PhD en Geografía Ambiental por la Universidad de Rutgers; Máster en Ciencias Sociales y estudios amazónicos, por la Facultad de Ciencias Sociales, FLACSO, Quito, y Licenciada en Lingüística Aplicada por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana)

Espinosa ha sido nombrada Canciller en dos oportunidades, la primera como parte del gabinete del ex presidente Rafael Correa Delgado manteniéndose en el cargo el año 2008, y la segunda nombrada por el actual presidente Lenin Moreno desde el 24 de mayo de 2017 hasta la actualidad.

En su primer período los temas que presenta como de interés prioritario son: la participación del Ecuador en los acuerdos globales referidos a la conservación y el desarrollo sostenible de los recursos, la cooperación internacional respecto de la cual manifiesta, “la cooperación debe ser parte fundamental de la relación entre países y de la política exterior. No solo se trata del flujo de recursos sino formas de colaboración y de construcción de agendas y prioridades de interés común” (El Universo, 7 de enero de 2017).

Tabla 6.  
**Personal Diplomático del Ecuador en el exterior 2005-2008**

Período	Femenino	%	Masculino	%	Total	Ministro de Relaciones Exteriores
Año 2005	71	26	201	74	272	Francisco Carrión Mena
Año 2006	57	25	168	75	225	Francisco Carrión Mena
<b>Año 2007</b>	<b>43</b>	<b>22</b>	<b>154</b>	<b>78</b>	<b>197</b>	<b>María Fernanda Espinosa</b>
Año 2008	57	26	159	74	216	María Isabel Salvador

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Elaboración: propia

En relación con la participación de la mujer en este período, se evidencia un decrecimiento del 26 y 25% que se registran en los años anteriores a su período, a un 22%.

Cabe mencionar un avance importante que se realiza durante su administración, con la suscripción del Acuerdo Ministerial N. 501, emitido el 04 diciembre de 2007, basado en los Art. 37 de la Constitución en el que se establece por parte del Estado el reconocimiento y protección de la familia, y Art. 48 acerca del interés superior de los niños, mediante el cual se expide el Reglamento interno para la rotación al exterior de funcionarios del Servicio Exterior y auxiliar de Carrera, casados entre sí, mediante el cual se posibilita la rotación del personal del servicio exterior que sean cónyuges o convivientes en unión de hecho, al mismo destino en el exterior en misiones diplomáticas u oficinas consulares distintas, en una misma ciudad o ciudades cercanas. Precautelando de esta manera la unidad familiar, y el mantenimiento del trabajo por parte de los dos funcionarios.

En su segundo período al frente de esta Cartera de Estado como parte del gobierno del presidente Lenin Moreno, existe un interés manifiesto por los temas de género y situación de la mujer en la Institución.

La situación de la mujer en la institución es conocida por la Canciller Espinosa, quien manifiesta su preocupación en sus declaraciones públicas, en una de las cuales sostiene que, al momento en el Servicio Diplomático ecuatoriano solamente el 15% del total de embajadores son mujeres, en Terceros Secretarios y Secretarias se alcanza el 52% de mujeres (Espinosa, 2017).

Como una acción que permitiría incorporar el enfoque de género en la política exterior ecuatoriana, orientada hacia la igualdad y la no discriminación en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y las áreas de su competencia., el 29 de noviembre de 2017, se suscribe el Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (Anexo 3), en el cual se acuerda los términos para una cooperación que permita:

- Fortalecer las capacidades institucionales para la transversalización del enfoque de género en la gestión y operación del Ministerio.
- Establecer estrategia y mecanismos para el posicionamiento del enfoque de género en la política exterior ecuatoriana.
- Extender desde las competencias del Ministerios, el concepto y acción del Estado

en relación a la trata de personas, para fortalecer el enfoque de derechos humanos e igualdad de género.

- Desarrollar capacidades consulares del Ecuador para establecer un enfoque de género en atención a la población ecuatoriana en situación de movilidad humana.
- Apoyar el fortalecimiento de la Mesa de Género de la Cooperación Internacional, MEGECI (EC 2017, art. II).

En relación a la composición de la representación diplomática del Ecuador en el exterior, en el segundo período de Fernanda Espinosa, se toma como referencia la categoría de embajador, y en base a lo publicado en el sitio Web de la Institución<sup>36</sup>, se obtienen los siguientes datos:

Tabla 7.

**Representación Hombre - Mujer Diplomático Máxima Categoría**

<b>Mes de enero 2017, Canciller Guillaume Long</b>	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Total Con Categoría De Embajador	84	73	87	11	13
En el País	21	21	100	0	0
En el Exterior	63	52	83	11	17

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Elaboración: propia

Tabla 8.

**Representación Hombre - Mujer Diplomático Máxima Categoría año 2017**

<b>Mes de diciembre 2017, Canciller María Fernanda Espinosa</b>	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Total con categoría de embajador	81	67	83	14	17
En el país	24	20	83	4	17
En el exterior	57	47	82	10	18

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Elaboración: propia

Revisadas las muestras, no se encuentra incidencia en la composición de la representación por género en esta categoría diplomática que corresponde a rango jerárquico con poder de decisión, entre las administraciones del Ministro Guillaume Long

<sup>36</sup> Publicación que deben realizar todas las instituciones del sector público en cumplimiento del Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, literal b) Distributivo del personal de la Institución.

y la Ministra María Fernanda Espinosa, considerando que la máxima autoridad tiene la capacidad política de incidir en la igualdad sustantiva, es decir en la aplicación real y efectiva que se evidencian en los resultados.

**María Isabel Salvador.** Estudió derecho en la Universidad Católica de Quito, y posee diplomados en Lengua y Civilización Francesa en Ginebra, Suiza; y el segundo en Gerencia, en la Universidad San Francisco de Quito. Habla inglés, francés e italiano. Estudios de maestría en Gestión Administrativa con doble titulación por las universidades Andrés Bello, Chile y Europea de Madrid, España.

Tabla 9.

**Personal Diplomático del Ecuador en el exterior 2007-2009**

Período	Femenino	%	Masculino	%	Total	Ministro de Relaciones Exteriores
Año 2007	43	22	154	78	197	María Fernanda Espinosa
<b>Año 2008</b>	<b>57</b>	<b>26</b>	<b>159</b>	<b>74</b>	<b>216</b>	<b>María Isabel Salvador</b>
Año 2009	71	29	172	71	243	Fander Falconí Benítez

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

Elaboración: propia

En relación con composición de la representación del Ecuador en el exterior desde una visión de equidad de género, se evidencia un aumento del 4% en la participación de las mujeres respecto de período anterior cuya administración corresponde a una mujer, e inferior en 3 puntos al porcentaje que maneja su predecesor.

Estos tres nombramientos cumplirían con la recomendación general N° 23<sup>37</sup> de la CEDAW: “Los Estados Partes tienen la responsabilidad, dentro de los límites de sus posibilidades, de nombrar a mujeres en cargos ejecutivos superiores y, naturalmente, de consultar y pedir asesoramiento a grupos que sean ampliamente representativos de sus opiniones e intereses”.

En los casos de la presencia de mujeres en ámbitos laborales marcadamente masculinos, como es el presente, en los cuales la presencia de las mujeres es minoritario, se producen fenómenos como el Tokenismo, respecto del cual Osborne, plantea que las presencia de las Token Women, o mujeres símbolo, se mantiene en una condición que la convierte en parte de una élite femenina que experimenta un aislamiento tanto del grupo

---

<sup>37</sup> CEDAW, Vida política y Pública, recomendación general N° 23 (16º período de sesiones, 1997), párrafos 25 a 28.

del cual es parte, como del grupo al que se ha insertado; encontrándose con prácticas que las llevan a ser mujeres que deben alcanzar los superlogros, la súper eficiencia, sin dar muestras de debilidad lo que en algunos casos produce la mimetización al grupo mayoritario para encajar y sobrevivir (Osborne 2005, 173-175).

En relación con la composición de la representación del país en el exterior, en ninguno de los períodos en los que la máxima autoridad es una mujer, se evidencia cambios que favorezcan la presencia de mujeres en la diplomacia.

En los dos períodos de administración de María Fernanda Espinosa, se suscriben documentos que se relacionan con los derechos de las mujeres directa e indirectamente, estos son el Acuerdo Ministerial N. 501, emitido el 04 diciembre de 2007, que se relaciona con la protección de la familia por un lado y el derecho al trabajo por otro; y el Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, el cual alude al mejoramiento de la situación de la mujer en este ámbito del servicio público, avances sin duda importantes.

## **2.2 Estado de situación de las mujeres ecuatorianas respecto de la Educación y Empleo**

Como se señala en párrafos anteriores, el análisis de la educación permite tener una mayor claridad en los factores que inciden en la ubicación y movilidad en el aspecto laboral. Al respecto es interesante observar que los datos muestran incrementos importantes en el acceso de mujeres al nivel superior de educación. En 1995 el 16% de los hombres y el 14,6% de mujeres se ubicaban en este nivel; en el año 2014 el acceso es de 22% para ambos. (ONU 2016).

De acuerdo a los datos presentados por ONU (2016), en dos décadas se dieron cambios en el tipo de carreras a las que acceden las mujeres. Así, se incrementó la proporción de mujeres en carreras tales como arquitectura, economía, derecho y ciencias políticas, aunque se redujo en las ciencias exactas y politécnicas, diseño, comunicación y medicina; y se incrementa la participación en carreras que han sido tradicionalmente femeninas como trabajo social, enfermería y educación, aunque se reduce un poco en carreras de tipo administrativo.

Desde la proporción de hombres y mujeres en las carreras también se han observado cambios en 2014, entre los que sobresalen: una proporción mayor de mujeres en trabajo social, enfermería, administración y educación, economía, y ciencias políticas;

se incrementa en arquitectura y derecho, se reduce en medicina, comunicación, diseño y en las carreras de sistemas y ciencias exactas. (ONU, 2016)

Según información de INEC y Otros (2010), en la Universidad Central del Ecuador, entre los estudiantes de pregrado, en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, en el Programa de Política existían solamente 5 alumnos, todos hombres, mientras que en el postgrado, en la misma Facultad en la Maestría de Ciencias Internacionales en el año 2010, existían 11 alumnas mujeres (57,9%) y 8 hombres (42,1%). Indudablemente estos cambios han incidido en la participación de la mujer ecuatoriana pues le abrió la puerta al ejercicio profesional en las relaciones internacionales.

En los últimos años en América Latina se evidencian cambios tanto en el acceso a la educación, como en la participación en espacios laborales no tradicionales, esto como resultado además de la necesidad de los núcleos familiares de contar con más de un proveedor entre sus miembros, como plantea Abramo 2006:

La mayor incorporación de las mujeres al mercado laboral es, por lo tanto, una tendencia de largo plazo, de carácter estructural. El crecimiento de la PEA<sup>38</sup> femenina debería continuar a un ritmo alto en la presente década, producto de la incorporación de cohortes de mujeres jóvenes, con proyectos e identidades laborales más definidas que las de generaciones anteriores. De ahí la necesidad de mirar con atención la evolución que está experimentando el lugar y las formas de inserción de las mujeres en el mercado de trabajo.

---

<sup>38</sup> PEA, Población Económicamente Activa.

## **Conclusiones.**

La división del trabajo por género se encuentra presente a lo largo de la historia, se evidencia en la segregación laboral tanto vertical, que determina la mayor presencia femenina limitada hasta cierto nivel jerárquico medio; así como la horizontal en la que se evidencia la concentración de mujeres en las áreas consideradas naturalmente idóneas para ellas, parte de este entramado corresponde además la separación de la esfera pública y la privada, y la subordinación del trabajo reproductivo frente al productivo.

En el proceso de inclusión, y en respuesta a la pregunta que articula esta investigación, se puede determinar que la inserción de la mujer en la diplomacia en el caso del Ecuador no responde a políticas estatales que incorporan los derechos de las mujeres de no discriminación, inclusión e igualdad, o a las iniciativas de las propias mujeres en un campo laboral que les estaba vedado, existen además otros elementos los cuales han sido analizados a través del desarrollo de la investigación, como son los niveles de educación y el propio dinamismo del acceso al mercado de trabajo en general, que han marcado las pautas de cambio.

Efectivamente la diplomacia ha sido y sigue siendo un ámbito predominantemente masculino, como lo evidencia la forma en que las mujeres se fueron incorporando a la cancillería, en un primer momento, 1928-1987 en el cual las mujeres cumplieron roles predominantemente administrativos, el ingreso era factible para un segmento de mujeres que contaban con un capital social proveniente de su pertenencia social, nexos políticos, relaciones de parentesco y oportunidades de acceso a la educación o conocimiento de idiomas.

Luego de la creación de la Academia Diplomática en 1987 y hasta el 2010, como se evidencia en los datos recolectados sobre la composición del personal formado, ni la igualdad de género, ni el enfoque de género fueron una prioridad, revisada la composición por categorías, la proyección de las primeras generaciones formadas en la escuela diplomática hace pensar que los cargos de embajadores seguirán estando mayoritariamente en manos masculinas aún por mucho tiempo.

En el período analizado, si bien no existe ninguna normativa, ley o parte de ella que impida o limite la participación de las mujeres en el Servicio Exterior de manera específica, tampoco existe una que impulse, o se ocupe de subsanar esta asimetría de desventaja para las mujeres en esta área del servicio público. La Ley Orgánica del

Servicio Exterior, no recoge en su articulado lo que dictan las normas internacionales y la propia Constitución, acerca de garantizar el acceso con equidad, como así sucede en otras normas nacionales, como la Ley Orgánica de Servicio Público de 2010, que se sustenta en los principios de calidad, calidez, competitividad, equidad, igualdad, responsabilidad, que promuevan la interculturalidad, la igualdad y no discriminación. Garantizando de esta manera la presencia paritaria de hombres y mujeres en los cargos de nominación y designación, en los procesos de selección e incorporación al servicio público.

Este segmento del servicio público, tiene una estructura organizativa jerárquica piramidal, y una norma específica de funcionamiento que no ha incorporado los avances que se han dado en la normativa internacional, ámbito en el que esta Cartera de Estado tiene sus competencias, ni en la nacional, en lo que se relaciona al trato no discriminatorio, y a la equidad de género.

El ámbito de las relaciones internacionales en el Ecuador continúa siendo preponderantemente masculino, si bien se ha podido evidenciar cambios desde 1928 en el que se registra el primer nombre de una mujer es este espacio del servicio público, el proceso de inclusión hasta la actualidad evidencia modificaciones de poco impacto, la presencia femenina sigue siendo ostensiblemente minoritaria, y por otro lado los puestos de decisión se mantienen ocupados por hombres.

El Ecuador es suscriptor entre los más importantes de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en 1981 y la Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará) en 1995; la normativa nacional entre las cuales la norma máxima como es la Constitución determina el deber del Estado de garantizar el tratamiento de todos los ciudadanos con equidad y sin discriminación, en cuanto a las leyes

En general en el período 2000-2017, se evidencia un crecimiento moderado en el acceso de las mujeres en la diplomacia que no impacta de manera ostensible hasta lograr una equidad de género, a excepción de los concursos públicos 2011, y 2012 en los que se establece el ingreso de funcionarios a la sexta categoría del servicio diplomático en condiciones de igualdad numérica, que es un avance en el mejoramiento de la situación de la mujer, los alcances en igualdad, equidad y trato no discriminatorio, deberán ser medidos en su momento, al igual que la efectividad de las consideraciones y estrategias que aplicaron quienes fueron los ideólogos y ejecutores de

estos procesos.

Queda como desafío ampliar la investigación, teniendo presentes otro tipo de discriminaciones o inequidades basada en factores raciales, étnicos, y socioeconómicos, que en relación con el género no se excluyen sino que se presentan de manera simultánea.

## Bibliografía

- Abramo, Laís, ed. 2006. Trabajo decente y equidad de género en América Latina, Organización Internacional del Trabajo.
- Adlbi, Sirin. 2016. *La Cárcel del Feminismo. Hacia un Pensamiento Islámico Decolonial*. Barcelona: Editorial Akal.
- Adlbi, Sirin. 2015. *Hacia una Verdadera Revolución de las Mujeres Musulmanas*.  
<http://www.rebelion.org/noticia.php?id=204988>
- Almeida, María Dolores. 2017. *Justicia económica y equidad de género en Ecuador*. Ecuador: ILDIS, Friedrich Ebert Stiftung.
- Armas, Amparo. 2008. *Empleo Público en el Ecuador: Una Mirada desde el Género*. Ecuador: CONAMU / FES-ILDIS / ISP / SENRES.
- Ávila, Ramiro. 2012. “Evolución de los derechos fundamentales en el constitucionalismo ecuatoriano.” Ponencia presentada en el Congreso Ecuatoriano de Historia. Montecristi, dentro del Simposio Principal sobre Historia Constitucional. Comité de Investigaciones de la Universidad Andina Simón Bolívar-Ecuador.
- Banco Central del Ecuador. 2017. “Reporte Trimestral de Mercado Laboral junio 2017”. Banco Central del Ecuador.  
<https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorReal/Previsiones/IndCoyuntura/Empleo/imle201706.pdf>
- Barrère, María Ángeles. 2002 “*La Acción Positiva: Análisis del Concepto y Propuestas de Revisión*”. Ponencia presentada en las Jornadas sobre “Políticas locales para la igualdad entre mujeres y hombres”; Palacios de Congresos Europa; Vitoria-Gasteiz, 11, 12 y 13 de diciembre de 2002. Universidad de Valencia. <https://www.uv.es/cefd/9/barrere2.pdf>
- Bermeo, Silvia. 2008. “*Las primeras mujeres en el Servicio Exterior del Ecuador*”. Quito: AFESE 47  
<http://www.revistaafese.org/ojsAfese/index.php/afese/article/view/613>
- Bobbio, Norberto. 1991. *El tiempo de los Derechos*. Madrid: Editorial Sistema.
- Cajas, Andrea. 2011. “*Igualdad de género en la constitución ecuatoriana de 2008*”. En: Revista Electrónica de Derechos Humanos. Programa Andino de

Derechos Humanos (PADH). Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador. No. 29. Apatridia y Derechos Humanos. Sección Actualidad. Julio 2011. <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2804/1/RAA-29%20Andrea%20Karolina%20Cajas%20C%3%B3rdova%2C%20Igualdad%20de%20G%3%A9nero%20%20la.pdf>

Carrión, Leonardo. 2003. “La creación de la Academia Diplomática”. En : Revista de AFESE Vol.41 Nro. 41. Quito, 2003.

CEPAL. 2010. *¿Qué Estado para qué igualdad?: XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe: Brasilia, 13 al 16 de julio de 2010. Síntesis*. Documento de Trabajo. Santiago: CEPAL.

CEPAL. 2015. La Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe, 2015.  
[https://oig.cepal.org/sites/default/files/folleto\\_conferencias\\_regionales\\_c1500106.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/folleto_conferencias_regionales_c1500106.pdf)

CEPAL. 2016. XII Conferencia Regional sobre la Mujer de América latina y el Caribe. *40 Años de Agenda Regional de Género*.  
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/40333-40-anos-agenda-regional-genero>

CEPAL, FAO, ONU Mujeres, PNUD, OIT. 2013. *Informe Regional. Trabajo decente e igualdad de género. Políticas para mejorar el acceso y la calidad del empleo de las mujeres en América Latina y el Caribe*. Santiago, CEPAL, FAO, ONU Mujeres, PNUD, OIT.

CEPAL y Naciones Unidas. 2007. *La Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*.  
[https://oig.cepal.org/sites/default/files/folleto\\_conferencias\\_regionales\\_c1500106.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/folleto_conferencias_regionales_c1500106.pdf)

Colton, Hilary y Elizabeth Daily. 2008. *Differences in Female and Male In-groups in Corporate Settings Based on Leader-Member Exchange and the Glass Ceiling Theories*.  
<http://www.cnu.edu/leadreview/pdf/v1%20i1%20Colton.pdf>

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.  
<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. 1995. La cuarta conferencia Mundial sobre la Mujer. Reunida del 4 al 15 de Septiembre de 1995.  
<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>
- EC. 2008. *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, 20 de octubre.
- Ecuador. Ley del Amparo Laboral. 1997.  
<http://www.superley.ec/superley/Legislacion/DERECHO%20LABORAL/Ley%20de%20Amparo%20Laboral%20de%20la%20Mujer.htm>
- Ecuador, Ley Orgánica del Servicio Exterior. 2006 [www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/02/ley\\_servicio\\_exterior.pdf](http://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/02/ley_servicio_exterior.pdf)
- Ecuador. Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017.  
[https://www.unicef.org/ecuador/Plan\\_Nacional\\_Buen\\_Vivir\\_2013-2017.pdf](https://www.unicef.org/ecuador/Plan_Nacional_Buen_Vivir_2013-2017.pdf)
- Ecuador. Plan Nacional de Desarrollo. Toda una Vida. 2017.  
[http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL\\_OK.compressed1.pdf](http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/PNBV-26-OCT-FINAL_OK.compressed1.pdf)
- Ecuador. Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO) 2005-2009  
<http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/ecu164409.pdf>
- Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. 2005. *Informe sobre Género y Derechos Humanos. Vigencia y respeto de los derechos de las mujeres en Argentina*. Buenos Aires: Biblos-ELA.
- Espinosa, María Fernanda 2017. Discurso de la Canciller de la República en la Conmemoración del día del diplomático ecuatoriano.  
[http://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2017/08/discurso\\_mujeres\\_y\\_politica\\_exterior\\_24\\_ago\\_2017.pdf](http://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2017/08/discurso_mujeres_y_politica_exterior_24_ago_2017.pdf)
- Foreign & Commonwealth Office. 1999. “*Women in Diplomacy. The FCO (17821999)*”  
[http://www.issuu.com/fcohistorians/docs/history\\_notes\\_cover\\_hphn\\_6](http://www.issuu.com/fcohistorians/docs/history_notes_cover_hphn_6)
- Fritsche, Claudia. 2002. *Opportunities and challenges for women in diplomacy*.  
[https://lisd.princeton.edu/sites/lisd/files/Fritsche\\_Lecture.pdf](https://lisd.princeton.edu/sites/lisd/files/Fritsche_Lecture.pdf).

- Gallach, Cristina 2015. *Mujeres y poder en el Escenario Internacional*. En Política Exterior No. 167. <http://www.politicaexterior.com/articulos/politica-exterior/mujeres-y-poder-en-el-escenario-internacional/>
- García, Ana y Astete Sandra. 2012. *Género, Interculturalidad y Sostenibilidad en la Agenda de Desarrollo de los Pueblos Originarios de Ecuador*. Madrid: IEPALA, 139
- Goetschel, Ana. 2006. *Los orígenes del feminismo en el Ecuador*. Quito: Conamu-Flacso-Municipio de Quito. Instituto de Altos Estudios Nacionales <http://www.iaen.edu.ec/#1506026362092-906c58c4-edce>
- Goetz, A. M. (2007). *Justicia de género, ciudadanía y derechos. Conceptos fundamentales, debates centrales y nuevas direcciones para la investigación*. . En Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, la Justicia de género y la Ciudadanía. Editado por Maitrayee Mukhopadhyay y Navsharan Singh. Mayol Ediciones/IDRC 2008. ISBN 978-958-8307-21-3. En: [http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0356/Justicia\\_de\\_g%C3%A9nero.pdf](http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0356/Justicia_de_g%C3%A9nero.pdf)
- Harding, Sandra .1996. *Ciencia y feminismo*. Madrid: Ed. Morata.
- Hurtado, Joshua. 2014. Feminismo y organizaciones internacionales, ¿cambio o continuidad en las estructuras de poder? En: *Mito. Revista Cultural*. No.\_43.\_ISSN\_2340-7050-Mayo-2017. <http://revistamito.com/feminismo-y-organizaciones-internacionales-cambio-o-continuidad-en-las-estructuras-de-poder/>
- INEC. 2010. *Censo de población y vivienda* <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda/>
- INEC, ONU y Comisión de Transición hacia la definición de la Institucionalidad Pública que Garantice la Igualdad entre Hombres y Mujeres. 2013. *Mujeres y Hombres del Ecuador en cifras III*. [http://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Libros/Socioeconomico/Mujeres\\_y\\_Hombres\\_del\\_Ecuador\\_en\\_Cifras\\_III.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Libros/Socioeconomico/Mujeres_y_Hombres_del_Ecuador_en_Cifras_III.pdf)
- INEC. 2017. “Panorama Laboral y Empresarial del Ecuador”. <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Bibliotecas/Libros/Panorama%20Laboral%202017.pdf>

- INEC. 2017b. Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo. Indicadores Laborales. Marzo 2017.  
[http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2017/Marzo/032017\\_Presentacion\\_M.Laboral.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2017/Marzo/032017_Presentacion_M.Laboral.pdf)
- INEC. 2017c. Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo. Indicadores Laborales. Junio 2017. [http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2017/Junio/062017\\_Presentacion\\_M.Laboral.pdf](http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2017/Junio/062017_Presentacion_M.Laboral.pdf)
- Lagarde, Marcela. 1996. Lectura 3. “El género”, fragmento literal: ‘La perspectiva de género’, en *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*, Ed. horas y HORAS, España, 1996.  
[http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/08\\_EducDHyMediacionEscolar/Contenidos/Biblioteca/Lecturas-Complementarias/Lagarde\\_Genero.pdf](http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/08_EducDHyMediacionEscolar/Contenidos/Biblioteca/Lecturas-Complementarias/Lagarde_Genero.pdf)
- Lejeune, Éloïde. 2003. *Suzanne Bidault: une pionnière oubliée. Essai biographique sur la première femme diplomate française (1930-1962)*. Paris: Institute Pierre Renouvin. <https://www.pantheonsorbonne.fr/autres-structures-de-recherche/ipr/les-revues/bulletin/tous-les-bulletins/bulletin-n-15-chantiers-2003/elodie-lejeune-suzanne-bidault-une-pionniere-oubliee-essai-biographique-sur-la-premiere-femme-diplomate-francaise-1930-1962/>
- Linse, Caroline. 2004. *Challenges facing women in overseas diplomatic positions*, en Slavik, Hannah (ed.), *Intercultural Communication and Diplomacy*, Geneva: Diplo Foundation.  
<https://www.diplomacy.edu/resources/general/challenges-facing-women-overseas-diplomatic-positions>
- Lozano, Alberto. 2012. El Feminismo en la teoría de Relaciones Internacionales: un breve repaso. En: *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, núm. 114, septiembre-diciembre de 2012.  
[www.revistas.unam.mx/index.php/rri/article/download/48994/44059](http://www.revistas.unam.mx/index.php/rri/article/download/48994/44059)
- Lucero, Mariel. 2012. *Mujeres en Diplomacia: una introducción al Tema*. Ponencia presentada en el VI Congreso de Relaciones Internacionales organizado por el Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2012.

[http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/40310/Mujeres\\_en\\_diplo  
macia.pdf?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/40310/Mujeres_en_diplo<br/>macia.pdf?sequence=1)

Marchand, Marianne. 2014. *Género y Relaciones Internacionales: Una mirada feminista “postcolonial” desde América Latina.*

[http://web.isanet.org/Web/Conferences/FLACSO-  
ISA%20BuenosAires%202014/Archive/d1467358-94fe-4d45-890d-  
7e183836524b.pdf](http://web.isanet.org/Web/Conferences/FLACSO-<br/>ISA%20BuenosAires%202014/Archive/d1467358-94fe-4d45-890d-<br/>7e183836524b.pdf)

Magaña Bárbara. 2016. *Feminismo y Política Exterior.*

<https://www.nexos.com.mx/?p=28326>

Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social Unidad de Análisis e Información – SIISE y CONAMU. 2008. La Situación de las mujeres Ecuatorianas: Una mirada desde los Derechos Humanos.

[http://www.siise.gob.ec/siiseweb/PageWebs/pubsii/pubsii\\_0053.pdf](http://www.siise.gob.ec/siiseweb/PageWebs/pubsii/pubsii_0053.pdf)

Mujeres para pensar. 2009. *Alexandra Kollontai.*

<http://mujeresparapensar.wordpress.com/?s=kollontai>

Noboa, Adriana. 2017. “7 de cada 10 diplomáticos de Ecuador, sin título en Relaciones Internacionales” *El Comercio*. 12, octubre, 2017.

[http://www.elcomercio.com/actualidad/diplomaticos-ecuador-titulos-ley-  
servicioexterior.html](http://www.elcomercio.com/actualidad/diplomaticos-ecuador-titulos-ley-<br/>servicioexterior.html)

OIT. 2017a. *NORMLEX. Information System on International Labour Standards.*

[http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::  
P11200\\_COUNTRY\\_ID:102616](http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11200:0::NO::<br/>P11200_COUNTRY_ID:102616)

OIT. 2017b. *La OIT y la igualdad de Género. La visión de la OIT acerca de la igualdad entre las mujeres y los hombres.*

[http://www.ilo.org/gender/Aboutus/ILOandgenderequality/lang--  
es/index.htm](http://www.ilo.org/gender/Aboutus/ILOandgenderequality/lang--<br/>es/index.htm)

ONU Mujeres. 1999. Estudio Mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo, 1999: Mundialización, género y trabajo, Naciones Unidas, Nueva York, 1999.

ONU Mujeres. 2016. *Mujeres Ecuatorianas, dos décadas de Cambios 1995-2015.*

Quito-Ecuador: ONU.

[http://ecuador.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2016/09/mujeres-  
ecuatorianas-resumen-ejecutivo](http://ecuador.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2016/09/mujeres-<br/>ecuatorianas-resumen-ejecutivo)

Osborne, Raquel. 2005. Desigualdad y relaciones de género en las organizaciones:

diferencias numéricas, acción positiva y paridad. En: *Política y sociedad,*

- vol. N. 42, Nro. 2 2005.  
<http://revistas.ucm.es/index.php/POSO/issue/view/POSO050523>
- Parker, Carlos y Carola Muñoz. 2013. *Género y política exterior: una asignatura pendiente* <http://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2013/12/07/genero-y-politica-exterior-una-asignatura-pendiente/>
- Peterson, V. Spike and Anne Sisson Runyan, 2010. *Global gender issues in the new millennium*. Boulder, CO: Westview Press, 300
- PNUD. 2011. Aportes para el desarrollo humano en Argentina. Género en cifras: mujeres y varones en la sociedad argentina.  
<http://argentina.unfpa.org/es/publicaciones/aportes-para-el-desarrollo-humano-en-argentina-2011-el-g%C3%A9nero-en-cifras>
- Puleo, Alicia. 2000. *Filosofía, género y pensamiento crítico*. España: Universidad de Valladolid.
- Quijano, Aníbal. 2000. Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En: *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas*. Edgardo Lander (comp.) CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires, Argentina.  
<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/lander/quijano.rtf>
- Quintero, Pablo. 2010. Notas sobre la teoría de la colonialidad del poder y la estructuración de la sociedad en América Latina. En: *Papeles de trabajo - Centro de Estudios Interdisciplinarios en Etnolingüística y Antropología Socio-Cultural*. Versión On-line ISSN 1852-4508.  
[http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1852-45082010000100001](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-45082010000100001)
- Ramírez Flores, Nora. 2006. *La mujer en la diplomacia mexicana, Anuario Mexicano de Derecho Internacional, UNAM, N°6*  
<http://www.journals.unam.mx/index.php/amdi/article/view/16645>
- Red-Desc. 2017. *Una introducción a los derechos económicos, sociales y culturales*.  
<https://www.escr-net.org/es/derechos>
- Rigat-Pflaum, María. 2008. Gender mainstreaming: Un enfoque para la igualdad de género. *Nueva Sociedad* N. 218, diciembre de 2008.  
<https://www.google.com/search?q=maria+rigat+Gender+mainstreaming&ie=utf-8&oe=utf-8>

- Rueda, Marco Vinicio 1975. La Mujer y nuestra Universidad. *Revista De la Universidad Católica*, Quito, Año III, Junio 1975, No. 9.
- Salomón González, Mónica. 2002. *La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: Diálogo, disidencia y aproximaciones*". <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1251266>
- SENPLADES. 2017. *Plan Nacional de Desarrollo*.  
<http://instrumentosplanificacion.senplades.gob.ec/plan-nacional-de-desarrollo>
- SENPLADES. 2014. *Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2013-2017*. Quito: SENPLADES.
- Sodupe, Kepa, 2003. *La teoría de las Relaciones Internacionales a comienzos del siglo XXI*. Bilbao: Universidad del País Vasco, Servicio Editorial.
- Stiegler Bárbara y Elisabet Gerber. 2009. *Género y Poder*. Alemania: Fundación Friedrich-Ebert-Stiftung.  
<http://library.fes.de/pdf-files/bueros/chile/08141.pdf>
- Tickner, Jo Ann. 1988. "Hans Morgenthau's principles of political realism: A feminist reformulation". *Millennium: Journal of International Studies*, vol. 17, n° 3. <http://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/03058298880170030801>
- Torres, Washington, Verónica Espinoza y Gabriela Sulca (2017) Panorama sobre la estructura del empleo público en el Ecuador. *Revista Publicando*, 4 No 10. (2). 2017.  
[https://www.rmlconsultores.com/revista/index.php/crv/article/view/494/pdf\\_319](https://www.rmlconsultores.com/revista/index.php/crv/article/view/494/pdf_319)
- UNFPA. 2004. *Culture Matters. Working with Communities and faith-based Organizations. Case studies from Country Programmes*. [www.unfpa.org](http://www.unfpa.org)
- UNFPA. 2006. *Igualdad y Equidad de Género: Aproximación Teórico-Conceptual. Herramientas de Trabajo en Género para Oficinas y Contrapartes del UNFPA*. En:  
<http://www.entremundos.org/databases/Herramientas%20de%20trabajo%20en%20genero%20UNFPA.pdf>
- Un Women. 1995. *The United Nations Fourth World Conference on Women*. Beijing, China - September 1995. Action for Equality, Development and Peace Platform for Action. Women in Power and Decision-making Diagnosis.  
<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/platform/decision.htm>

- Us Diplomacy. 2017. *A More Representative Foreign Service*.  
<http://www.usdiplomacy.org/history/service/representative.php>
- Vianna, Adriana y Paula Lacerda 2004. *Directos e políticas sexuais no Brasil. O panorama atual*. Rio de Janeiro: Centro Latinoamericano de Sexualidad y Derechos Humanos. Instituto de Medicina Social de Universidades do Estado do Rio de Janeiro.  
<http://www.clam.org.br/uploads/arquivo/doc%20completo.pdf>
- Villarroel Peña, Yetzy. 2007. Los aportes de las teorías feministas a la comprensión de las relaciones internacionales. En: *Politeia*, vol. 30, núm. 39, julio-diciembre, 2007. Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela.  
<https://biblat.unam.mx/es/revista/politeia/articulo/los-aportes-de-las-teorias-feministas-a-la-comprension-de-las-relaciones-internacionales>
- Whitworth, Sandra.1994.*Feminism and International Relations. Towards a Political Economy of Gender in Interstate and Non-Governmental Institutions*, MacMillan Press, Londres.  
[journals.lub.lu.se/index.php/st/article/download/3039/2601](https://journals.lub.lu.se/index.php/st/article/download/3039/2601)
- Youngs, Gillian. 2004. 'Feminist International Relations: A Contradiction in Terms, or Why Women and Gender are Essential to Understanding the World "We Live in', *International Affairs* 80(1): 75-87  
<https://genderandsecurity.org/projects-resources/research/feminist-international-relations-contradiction-terms-or-why-women-and>

## Anexos

<b>Anexo 1</b>
<b>Principales acuerdos internacionales suscritos por el Ecuador relacionados con Derechos de las mujeres:</b>
Declaración de los Derechos Humanos, 1948,
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer, CEDAW, 1979, jurídicamente vinculante, firmado en 1980, y su Protocolo Facultativo, firmado en 1999.
Programa para la Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, CIPD (1994), sobre derechos sexuales y reproductivos.
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará, 1994.
Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing, 1995.
Resolución 1325 sobre Mujer, Paz y Seguridad (2000).
Documento del 49º periodo de sesiones de la CSW (Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer) de “Seguimiento de la Plataforma para la Acción de Beijing+10”, 2005 (título del documento: “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”)
Consensos suscritos en las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en el marco de las reuniones convocadas por Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL.
Decisión 711 de la CAN, mediante la cual se crea el Consejo Andino Asesor de Altas Autoridades de la Mujer e Igualdad de Oportunidades (CAAAMI)
<b>En políticas de desarrollo, se encuentran como los más destacados:</b>
Declaración de la Cumbre del Milenio. Resolución (A/55/L.2) 55/248, 2000.
Resolución aprobada por la Asamblea General (60/1) de las Naciones Unidas.
Documento Final de Seguimiento de la Cumbre Mundial 200549 para la revisión de la Cumbre del Milenio (ODM+5), 2005.
Declaración de París sobre la eficacia de la ayuda, 2005.
Foro de Alto Nivel sobre la Calidad de la Ayuda, ACCRA, 2008.

**En cuanto, a la normativa internacional en materia de derechos laborales, convenios de la OIT:**

C100: Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor. Entrada en vigor: 23 mayo 1953. Adoptada en: Ginebra, 34ª reunión CIT, 29 junio 1951.

C111: Convenio sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación, 1958. Entrada en vigor: 15 junio 1960. Adoptada en : Ginebra, 42ª reunión CIT, 25 junio 1958.

C183 - Convenio sobre la protección de la maternidad. Entrada en vigor: 07 febrero 2002. Adoptada en: Ginebra, 88ª reunión CIT, 15 junio 2000.

C189 - Convenio sobre trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011. Entrada en vigor: 05 septiembre 2013. Adoptada en: Ginebra, 100ª reunión CIT, 16 junio 2011.

## Anexo 2

<b>Cancilleres de la República del Ecuador 1830-2017</b>			
No.	Nombre	Período	
		Desde	Hasta
1	Esteban Febres Cordero	31-05-1830	22-09-1830
2	José Félix Valdivieso	23-09-1830	11-07-1833
3	Víctor Félix Sanmiguel	12-07-1833	20-04-1834
4	Manuel Ignacio Pareja	10-05-1834	19-04-1835
5	José Miguel González y Alminati	21-04-1835	21-08-1838
6	Francisco Marcos	01-02-1839	17-01-1843
7	Benigno Malo	23-06-1843	30-04-1845
8	José María Cucalón	05-05-1845	06-08-1845
9	Pedro Carbo	09-08-1845	06-09-1845
10	José María Urbina	11-09-1845	07-12-1845
11	José Fernández Salvador	23-02-1846	11-11-1847
12	Manuel Gómez de la Torre	06-12-1847	14-10-1849
13	Pablo Vásconez	16-10-1849	19-11-1849
14	Benigno Malo	20-11-1849	10-06-1850
15	Rafael Carvajal	11-06-1850	22-11-1850
16	Luis de Saa	23-11-1850	14-03-1851
17	José Modesto Larrea	15-03-1851	13-09-1851
18	José de Villamil	01-10-1851	05-09-1852
19	Javier Espinosa	09-09-1852	05-10-1852
20	Pedro Fermín Cevallos	06-10-1852	04-12-1852
21	Marcos Espinel	05-12-1852	12-10-1855
22	Pacífico Chiriboga y Borja	22-10-1855	22-12-1855
23	Ramón Borja	23-12-1855	14-10-1856
24	Antonio Mata	17-10-1856	08-11-1858
25	Marcos Espinel	09-11-1858	18-11-1858
26	Camilo Ponce	01-01-1859	01-05-1859
27	Roberto Ascazubi	02-05-1859	01-04-1861
28	Rafael Carvajal	02-04-1861	23-03-1864
29	Pablo Herrera	29-03-1864	30-08-1865
30	Manuel Bustamante	07-09-1865	28-09-1867
31	Rafael Carvajal	12-10-1867	19-01-1868
32	Camilo Ponce	21-01-1868	16-01-1869
33	Rafael Carvajal	17-01-1869	15-05-1869

34	Pablo Herrera	16-05-1869	10-08-1869
35	Francisco Javier Salazar	11-08-1869	17-02-1870
36	Francisco Javier León	01-03-1870	06-08-1875
37	Manuel de Ascazubi	19-08-1875	03-10-1875
38	Rafael Pólit	04-10-1875	09-12-1875
39	Manuel Gómez de la Torre	10-12-1875	16-06-1876
40	Agustín Guerrero	26-10-1876	25-12-1876
41	Pedro Carbo	01-02-1877	20-04-1878
42	Julio Castro	28-04-1878	18-03-1879
43	Cornelio Vernaza	04-08-1879	17-12-1881
44	Francisco Arias	22-12-1881	14-01-1883
45	José Modesto Espinosa	16-01-1883	16-08-1888
46	Elías Lasso	17-08-1888	22-09-1888
47	Francisco Javier Salazar	29-09-1888	20-10-1889
48	Carlos R. Tobar	21-10-1889	16-12-1889
49	Francisco Javier Salazar	15-01-1890	05-04-1891
50	Pedro José Cevallos	16-04-1891	15-08-1891
51	Agustín Guerrero	29-08-1891	06-09-1892
52	Honorato Vázquez	07-09-1892	26-01-1893
53	Vicente Lucio Salazar	28-02-1893	10-04-1893
54	Pedro I. Lizaraburu	11-04-1893	18-10-1893
55	Pablo Herrera	25-01-1894	16-04-1895
56	Luis Salvador	20-04-1895	11-06-1895
57	Aparicio Ribadeneira	01-07-1895	30-08-1895
58	Luis F. Carbo	19-06-1895	27-09-1895
59	Ignacio Robles	07-11-1895	29-01-1896
60	Francisco J. Montalvo	14-02-1896	02-10-1896
61	Leonidas Pallares Arteta	03-10-1896	25-10-1896
62	José de la Pierre	26-10-1896	07-12-1896
63	Rafael Gómez de la Torre	08-12-1896	06-01-1897
64	Belisario Albán Mestanza	18-01-1897	11-09-1897
65	Rafael Gómez de la Torre	03-10-1897	14-09-1898
66	José Peralta	15-09-1898	31/08/1901
67	Julio Arias	03-09-1901	3-12-01
68	Alfredo Baquerizo Moreno	04-12-1901	11-02-1903
69	Miguel Valverde	12-02-1903	28-09-1905
70	Manuel Montalvo	30-06-1906	5-12-1906
71	Pacífico Villagómez	06-12-1906	19-01-1907

72	Luis F. Carbo	20-02-1907	30-03-1908
73	Alfredo Monge	31-03-1908	07-10-1908
74	César Borja	12-11-1908	22-02-1909
75	Francisco X. Aguirre Jado	22-04-1909	09-04-1910
76	José Peralta	10-04-1910	05-06-1911
77	Juan Francisco Freile Z.	06-06-1911	11-08-1911
78	Carlos R. Tobar	22-09-1911	05-03-1912
79	Antonio E. Arcos	13-03-1912	02-10-1912
80	Cesáreo Carrera	18-12-1912	15-05-1913
81	Luis Napoleón Dillon	15-07-1913	06-02-1914
82	Rafael H. Elizalde	07-04-1914	09-09-1916
83	Carlos M. Tobar Borgoño	10-09-1916	18-02-1919
84	Augusto Aguirre Aparicio	19-02-1919	31-08-1920
85	N. Clemente Ponce	01-09-1920	30-09-1924
86	José Rafael Bustamante	01-10-1924	10-10-1924
87	Alberto Larrea Chiriboga	22-10-1924	21-04-1925
88	Camilo Octavio Andrade	15-06-1925	09-07-1925
89	José Rafael Bustamante	13-07-1925	22-12-1925
90	Homero Viteri Lafronte	23-01-1926	31-08-1929
91	Gonzalo Zaldumbide	16-09-1929	24-08-1931
92	Modesto Larrea Jijón	26-08-1931	07-10-1931
93	Carlos Manuel Larrea	16-10-1931	01-09-1932
94	Catón Cárdenas	09-09-1932	21-11-1932
95	Antonio J. Quevedo	22-11-1932	27-05-1933
96	Francisco Guarderas	26-06-1933	16-08-1933
97	Manuel Cabeza de Vaca	24-09-1933	13-10-1933
98	José Gabriel Navarro	30-10-1933	31-08-1934
99	Manuel Sotomayor Luna	01-09-1934	7-11-1934
100	Alejandro Ponce Borja	06-12-1934	30-08-1935
101	Ángel Isaac Chiriboga	10-09-1935	15-12-1936
102	Carlos Manuel Larrea	16-12-1936	10-01-1938
103	Luis Bossano	11-01-1938	09-08-1938
104	Julio Tobar Donoso	13-08-1938	31-03-1942
105	Francisco Guarderas	07-04-1942	28-05-1944
106	Camilo Ponce Enríquez	31-05-1944	30-07-1945
107	José Vicente Trujillo	30-07-1945	31-10-1947
108	Antonio Parra Velasco	20-11-1947	31-08-1948
109	Neftalí Ponce Miranda	01-09-1948	31-09-1952

110	Teodoro Alvarado Garaicoa	01-09-1952	07-07-1953
111	Arturo Borrero Bustamante	28-07-1953	09-08-1953
112	Luis Antonio Peñaherrera	13-08-1953	28-11-1955
113	Rafael Arízaga Vega	29-11-1955	13-03-1956
114	Jorge Villagómez Yépez	27-03-1956	31-08-1956
115	Carlos Tobar Zaldumbide	01-09-1956	18-08-1960
116	José R. Chiriboga Villagómez	01-09-1960	01-05-1961
117	Wilson Vela Hervas	24-05-1961	06-11-1961
118	Francisco Acosta Yépez	08-11-1961	16-05-1962
119	Benjamín Peralta Páez	17-05-1962	11-07-1963
120	Neftalí Ponce Miranda	13-07-1963	02-01-1964
121	Gonzalo Escudero Moscoso	09-03-1964	29-07-1965
122	Wilson Córdova Moscoso	02-08-1965	13-12-1965
123	Luis Valencia Rodríguez	14-12-1965	31-03-1966
124	Jorge Salvador Lara	04-04-1966	16-11-1966
125	Jorge Carrera Andrade	21-11-1966	12-06-1967
126	Julio Prado Vallejo	13-06-1967	01-03-1968
127	Gustavo Larrea Córdova	04-03-1968	28-08-1968
128	Rogelio Valdivieso E.	01-09-1968	31-08-1970
129	José María Ponce Yépez	07-09-1970	21-07-1971
130	Rafael García Velasco	22-07-1971	10-02-1972
131	Antonio José Lucio Paredes	03-03-1972	08-09-1975
132	Carlos Aguirre Asanza	09-09-1975	12-01-1976
133	Armando Pesantes García	13-01-1976	30-12-1976
134	Jorge Salvador Lara	30-12-1976	10-06-1977
135	José Ayala Lasso	11-06-1977	09-08-1979
136	Alfredo Pareja Diezcanseco	11-08-1979	08-07-1980
137	Alfonso Barrera Valverde	10-07-1980	14-11-1981
138	Luis Valencia Rodríguez	15-11-1981	08-08-1984
139	Edgar Terán	10-08-1984	09-01-1987
140	Rafael García Velasco	10-01-1987	09-08-1988
141	Diego Cordovez	10-08-1988	09-08-1992
142	Diego Paredes Peña	10-08-1992	03-10-1994
143	Galo Leoro Franco	05-10-1994	10-02-1997
144	José Ayala Lasso	27-03-1997	23-03-1999
145	Benjamín Ortiz Brennan	24-03-1999	21-01-2000
146	Heinz Moeller Freile	26-01-2000	14-01-2003
147	Nina Pacari Vega	15-01-2003	06-08-2003

148	Patricio Zuquilanda	7-8-2003	20-04-2005
149	Antonio Parra Gil	21-4-2005	10-10-2005
150	Francisco Carrión Mena	11-10-2005	15-01-2007
151	María Fernanda Espinosa Garcés	15-1-2007	5-12-2007
152	María Isabel Salvador Crespo	5-12-2007	12-12-2008
153	Fander Falconí Benítez	15-12-2008	15-01-2010
154	Ricardo Patiño Aroca	29-01-2010	03-03-2016
155	Guillaume Long	03-03-2016	24-05-2017
156	María Fernanda Espinosa	24-05-2017	Actualidad

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana  
Elaboración propia

### Anexo 3



#### **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA DE ECUADOR Y LA ENTIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES**

Comparecen a la suscripción del presente Memorando de Entendimiento, (en adelante, el Memorando”), por una parte, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (a continuación, “el Ministerio”) y, por otra parte, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (en lo sucesivo, “ONU Mujeres”), en lo subsiguiente denominadas “las Partes”, y en tal sentido,

CONSIDERANDO que ONU Mujeres es un órgano subsidiario de las Naciones Unidas que tiene el mandato de alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres;

CONSIDERANDO que ONU Mujeres reconoce la importancia de colaborar y cooperar con socios para alcanzar su mandato y sus objetivos estratégicos;

CONSIDERANDO que conforme al artículo primero de la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la República del Ecuador, el Servicio Exterior tiene a su cargo cumplir la gestión internacional del Estado, conforme a la Constitución Política de la República, a las leyes y al Derecho internacional; y,

CONSIDERANDO el compromiso del Gobierno del Ecuador y del Ministerio con la igualdad de género, la eliminación de la discriminación y los derechos humanos de las mujeres, así como su relación con las representaciones extranjeras y organizaciones internacionales acreditadas ante el Gobierno del Ecuador, y que apoya el mandato de ONU Mujeres tal como se encuentra establecido en la resolución 64/289 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Plan estratégico de ONU Mujeres;

Las Partes ACUERDAN la siguiente forma de cooperación:

**Artículo I**  
**Alcance del Memorando**

1. Este Memorando, junto con los Anexos detallados a continuación y que constituyen parte integral de éste, establece los términos y condiciones de la cooperación entre las Partes:
  - a. Anexo I: Descripción de Actividades
  - b. Anexo II: Condiciones Generales de Cooperación (“Condiciones Generales”).
2. Este Memorando y cualquier acuerdo posterior que se celebre de conformidad con el presente, constituyen la totalidad del acuerdo entre las Partes con respecto al objeto del presente y reemplazan a todo otro acuerdo verbal o comunicación escrita sobre el asunto.

**Artículo II**  
**Áreas de cooperación**

1. Las Partes se comprometen a cooperar de buena fe para alcanzar sus objetivos comunes, que son los siguientes:
  - a) Fortalecer las capacidades institucionales para la transversalización del enfoque de género en la gestión y operación del Ministerio, con el fin de construir igualdad entre mujeres y hombres.
  - b) Establecer una estrategia y mecanismos para posicionar el enfoque de género en la política exterior ecuatoriana: difundir las buenas prácticas nacionales en materia de igualdad de género. Fortalecer el Mecanismo Interinstitucional de Seguimiento a las Recomendaciones del Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Comité de la “CEDAW”, por sus siglas en inglés).
  - c) Extender, desde las competencias del Ministerio, el concepto y acción del Estado en torno a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, con el fin fortalecer el enfoque de derechos humanos e igualdad de género.



- d) Desarrollar y consolidar las capacidades consulares del Ecuador para establecer un enfoque de género en la atención a la población ecuatoriana en situación de movilidad humana: Fortalecer capacidades técnicas, desarrollar protocolos y hacer seguimiento de su efectividad.
  - e) Apoyar en el fortalecimiento de la Mesa de Género de la Cooperación Internacional, MEGECI.
2. Para la promoción de los objetivos comunes descritos anteriormente, las Partes acuerdan llevar a cabo las actividades indicadas en el Anexo I "Descripción de Actividades" (en adelante, "las Actividades"), que podrá modificarse periódicamente por medio de un acuerdo escrito entre las Partes.

### **Artículo III**

#### **Implementación del Memorando**

1. Las Partes podrán negociar de buena fe los términos de cualquier acuerdo posterior que pueda requerirse para la ejecución de las Actividades. En dichos acuerdos se especificarán las funciones y las responsabilidades de cada una de las Partes y los costos o gastos relacionados con las Actividades, así como la forma en que estos serán sufragados por las Partes. Esos Acuerdos incorporarán por referencia los términos de este Memorando.
2. Las Partes acuerdan que cada una de ellas designará un punto focal de la relación para el seguimiento y la gestión a largo plazo de esta asociación. Las Partes también pueden adoptar la decisión de constituir grupos de trabajo compuestos por representantes de cada una de ellas, a los que se encomendará el seguimiento del desarrollo y la ejecución de las Actividades.

### **Artículo IV**

#### **Intercambio de información y documentos**

Las Partes acuerdan intercambiar la información y los documentos pertinentes en la medida en que sea necesario para la ejecución de este Memorando, con sujeción a las



restricciones y arreglos que cualquiera de ellas pueda requerir a fin de salvaguardar el carácter confidencial de determinadas informaciones y documentos.

**Artículo V**  
**Reconocimiento**

1. Las Partes podrán hacer pública la conclusión de este Memorando y proporcionar información referente a las Actividades, de conformidad con las políticas vigentes de cada una de las Partes y con la aprobación previa por escrito de la otra Parte.
2. En los actos públicos, conferencias de prensa o reuniones de todo tipo, los representantes de cada una de las Partes podrán referirse a la colaboración pactada en este Memorando, pero deberán limitarse a hablar en su propio nombre. Cualquier divulgación unilateral a los medios de comunicación que pueda efectuar una de las Partes en relación con este Memorando o con las Actividades emprendidas en virtud de este deberá notificarse al encargado de comunicaciones de la otra Parte para su revisión y aprobación con una antelación mínima de tres (3) días hábiles antes de la divulgación.

**Artículo VI**  
**Solución de controversias**

1. Las Partes harán todo lo que esté a su alcance para resolver de forma amistosa cualquier disputa, controversia o reclamación surgida de este Memorando.
2. Cualquier discrepancia, controversia o reclamación surgida en relación con este Memorando que no sea resuelta de forma amistosa de conformidad con el párrafo anterior se someterá, a petición de cualquiera de las Partes, a un tribunal integrado por tres árbitros ("el Tribunal"). Cada una de ellas nombrará a un árbitro, y los dos árbitros así designados nombrarán a un tercero, que actuará como presidente del Tribunal. Si en el plazo de 15 días desde el nombramiento de los dos árbitros no se ha designado al tercero, cualquiera de las Partes podrá solicitar al presidente de la Corte Internacional de Justicia que lo nombre. El tribunal definirá sus propios procedimientos, si bien dos de los árbitros constituirán en todo caso un quórum a

P.

L



todos los efectos, y cualquier decisión requerirá el acuerdo de dos de los árbitros. Los gastos del tribunal serán asumidos por las Partes con arreglo a la distribución que determine el tribunal. El fallo del tribunal contendrá una exposición de motivos en los que se haya basado dicho fallo, y será definitivo y vinculante para las Partes.

3. La nulidad o inaplicabilidad de cualquiera de las cláusulas de este Memorando no afectará la validez ni a la aplicabilidad del resto de las cláusulas.

#### **Artículo VII** **Notificaciones y direcciones**

Todas las notificaciones que se realicen en virtud de este Memorando deberán efectuarse por escrito y se considerarán realizadas cuando hayan sido entregadas a la Parte destinataria en la dirección que figura a continuación:

Para notificaciones al Ministerio: María Fernanda Espinosa  
Carrión E 1-76 y Av. 10 de Agosto

Para notificaciones a ONU Mujeres: Bibiana Aído Almagro  
Av. Amazonas 28-89 y La Granja

#### **Artículo VIII** **Vigencia, rescisión y modificaciones**

1. Este Memorando entrará en vigor en el momento del otorgamiento por ambas Partes y permanecerá vigente por un plazo de dos (2) años, a menos que sea rescindido antes por cualquiera de las Partes de conformidad con el apartado 2 *infra*. Las Partes pueden acordar la ampliación del plazo de este Memorando por periodos subsiguientes de dos (2) años.
2. Cualquiera de las Partes podrá rescindir este Memorando a su exclusivo criterio y procurará notificar a la otra Parte, por escrito, con tres (3) meses de antelación. Cualquier acuerdo posterior celebrado de conformidad con este Memorando también podrá ser rescindido según la cláusula de rescisión contenida en esos acuerdos. En ese caso, las Partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la finalización

ordenada y oportuna de las Actividades previstas en este y/o en cualquier acuerdo posterior.

3. Las siguientes cláusulas permanecerán en vigor después de la expiración o rescisión de este Memorando:

- (a) Artículo IV (Intercambio de información y documentos), Artículo VI (Solución de controversias);
- (b) Apartados 3 (Responsabilidad), 4 (Uso del nombre, la abreviatura y el emblema), 5 (Prerogativas e inmunidades), 9 (Exoneración de responsabilidad) y 10 (Propiedad Intelectual) de las Condiciones Generales;
- (c) Si el Socio es una organización intergubernamental que no forma parte del sistema de las Naciones Unidas, el apartado 9 (Exoneración de responsabilidad) de las Condiciones Generales.

4. Este Memorando podrá ser modificado por las Partes de común acuerdo y por escrito.

**POR LO EXPUESTO**, los representantes debidamente autorizados de las Partes, suscriben en dos (2) ejemplares en castellano el presente Memorando, en el D. M. de Quito, Ecuador, en la siguiente fecha

**Por el Ministerio de Relaciones  
Exteriores de la República del  
Ecuador,**

**Por ONU Mujeres,**



María Fernanda Espinosa Garcés,

**MINISTRA DE RELACIONES  
EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA**



Bibiana Aído Almagro,  
**REPRESENTANTE DE ONU MUJERES  
PARA ECUADOR**



## **Anexo I**

### **Descripción de Actividades**

1. Fortalecer las capacidades institucionales para la transversalización del enfoque de género en la gestión y operación del Ministerio, con el fin de construir igualdad entre mujeres y hombres.
  - 1.1 Diagnóstico de situación, conocimientos, actitudes y prácticas del personal del Ministerio en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
  - 1.2 Estrategia de sensibilización al personal dentro y fuera del país.
  - 1.3 Proceso de formación al personal.
  - 1.4 Actualización de procedimientos y requerimientos para recursos humanos.
2. Establecer estrategias y mecanismos para posicionar el enfoque de género en la política exterior ecuatoriana: difundir las buenas prácticas nacionales en materia de igualdad de género; Fortalecer el Mecanismo interinstitucional de Seguimiento a las Recomendaciones del Comité de la CEDAW, para la elaboración del informe nacional (cooperación interinstitucional).
  - 2.1 Inventario de normas y políticas por la igualdad de género (resultados, buenas prácticas).
  - 2.2 Ruta de trabajo para elaboración de informes a la CEDAW, en el marco de la cooperación que mantiene ONU Mujeres con el estado ecuatoriano (cooperación interinstitucional).
3. Extender, desde las competencias del Ministerio, el concepto y acción del Estado en torno a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, con el fin fortalecer el enfoque de derechos humanos; desarrollar y consolidar las capacidades consulares del Ecuador para establecer un enfoque de género en la atención a la población



ecuatoriana en situación de movilidad humana: fortalecer capacidades técnicas, y hacer seguimiento de su efectividad.

- 3.1 Análisis de situación de abordaje de trata de personas en el país y definición de ruta de acción: conceptualización, actualización del plan de trata (cooperación interinstitucional).
  - 3.2 Recolección de instrumentos consulares en relación con el tema.
  - 3.3 Definición de estrategia.
  - 3.4 Conformación de piloto (consulados).
  - 3.5 Proceso de formación.
  - 3.6 Actualización y homologación de instrumentos.
  - 3.7 Aplicación.
  - 3.8 Monitoreo y evaluación.
  - 3.9 Extensión a los consulados.
4. Apoyar en el fortalecimiento de la Mesa de Género de la Cooperación Internacional, MEGECI.
    - 4.1 Participación en el programa desarrollado por la MEGECI
    - 4.2 Acompañamiento al funcionamiento de la MEGECI



## **Anexo II. Condiciones Generales de cooperación**

1. **Aportación financiera:** las Actividades se ejecutarán de conformidad con la normativa, las reglas, las políticas y los procedimientos de cada una de las Partes, y con sujeción a la disponibilidad de los recursos financieros necesarios. Toda transferencia de fondos entre las Partes estará sujeta a un acuerdo independiente de conformidad con el Artículo III.1 del Memorando.
2. **Condición jurídica:**
  - a. Ninguna de las disposiciones de este Memorando ni nada que se relacione con él se interpretará como la creación de una asociación jurídica, empresa conjunta, relación de empleo o de representación, acuerdo de exclusividad ni otra relación similar entre las Partes.
  - b. Ninguna de las partes tiene derecho ni autoridad alguna para celebrar un contrato ni participar en una empresa en nombre o por cuenta de la otra Parte, ni a crear o asumir una obligación de cualquier tipo, expresa o tácita, en representación de la otra, salvo en la medida en que esté específicamente previsto en este Memorando.
  - c. A menos que las Partes acuerden lo contrario, el Socio o cualquier persona empleada por este no serán considerados representantes ni funcionarios de ONU Mujeres y no tendrán derecho a ninguna remuneración o reembolso.
3. **Responsabilidad:** cada una de las Partes será responsable de sus propios actos u omisiones.
4. **Uso del nombre, la abreviatura y el emblema:** ninguna de las Partes podrá usar el nombre, la abreviatura o el emblema de la otra, sus subsidiarias y/o filiales, sin la aprobación previa por escrito de la otra Parte en cada caso. En ningún caso se autorizará el uso del nombre, la abreviatura ni el emblema de ONU Mujeres para fines comerciales ni para su uso de una forma que sugiera que ONU Mujeres respalda los productos o los servicios del Socio.
5. **Prerrogativas e inmunidades:** El Ministerio respetará la condición de ONU Mujeres como organización internacional pública del sistema de las Naciones Unidas. Ninguna de las disposiciones de este Memorando o de los aspectos relacionados con este podrá interpretarse como una renuncia, expresa o tácita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de ONU Mujeres.

6. **Cumplimiento de la legislación:** El Ministerio respetará las leyes que le sean aplicables. El Ministerio no permitirá que ningún representante ni funcionario de ONU Mujeres reciba un beneficio directo o indirecto de este Memorando ni de ningún acuerdo posterior entre las Partes.
7. **Cesión:** El Ministerio se abstendrá de ceder, transferir, comprometer o disponer de otra forma de este Memorando o parte de él, o de los derechos, reclamaciones u obligaciones que surjan de este Memorando, a menos que cuente con la autorización previa por escrito de ONU Mujeres. Cualquier cesión, transferencia, compromiso u otra forma de disposición no autorizadas no será vinculante para ONU Mujeres.
8. **Ausencia de exoneración:** ninguna exoneración por una Parte relativa a un incumplimiento de una cláusula de este Memorando significará ni se interpretará como una exoneración de cualquier otro incumplimiento de esa cláusula ni de un incumplimiento de otra cláusula de este Memorando. El hecho de que una Parte no exija la aplicación de una cláusula de este Memorando no constituirá una exoneración de esa ni de ninguna otra cláusula de este Memorando. Toda exoneración debe constar por escrito y con la firma de la Parte a la cual se pretenda exigir el cumplimiento.
9. **Propiedad intelectual:** este Memorando no otorga a una Parte el derecho a usar materiales que sean propiedad o hayan sido creados por la otra Parte. Cada una de las Partes conservará los derechos de propiedad intelectual sobre todos los materiales desarrollados y producidos por ella. El Ministerio reconoce el principio de que las Naciones Unidas son titulares de la propiedad intelectual generada por las actividades programáticas o de los proyectos de las Naciones Unidas para el bien común y que los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen el derecho de uso no comercial de los resultados de esas actividades programáticas y de los proyectos. Las Partes acuerdan que, a menos que se disponga lo contrario en la normativa, las reglas, las políticas y los procedimientos de ONU Mujeres o en los acuerdos celebrados por esta con los Gobiernos anfitriones pertinentes y/o cualquier socio en la implementación, la propiedad intelectual producida como resultado de las Actividades se gestionará de forma que maximice el acceso por parte del público y permita el uso más amplio posible.



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Y MOVILIDAD HUMANA



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO  
QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA  
DIRECCION DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DEL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

10

Quito, a

30 ENE 2018